



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**GERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y
PLANEAMIENTO**

**Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y
Programación de Inversiones**

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO 2021
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

PERIODO: ENERO – SETIEMBRE 2021

INDICE

I.	RESUMEN EJECUTIVO	3
II.	BASE LEGAL	8
III.	ASPECTOS GENERALES	8
IV.	INDICADOR DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	11
4.1	Indicador de Avance del Plan Operativo de la Unidad Orgánica.....	11
4.2	Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional - POI.....	16
4.3	Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas que tienen programado concluir servicios de control en el período	16
4.4	Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas que no realizan servicios de control.....	17
V.	NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO	18
VI.	NORMATIVA QUE IMPACTÓ EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL	19
VII.	PRINCIPALES LIMITACIONES DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA	20
VIII.	DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR MODALIDAD DE TRABAJO	21
IX.	PRINCIPALES OPERATIVOS EFECTUADOS EN EL PERÍODO	22
X.	AVANCES DEL PLAN COVID-19 AL MES DE SETIEMBRE	25
XI.	EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL A LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	27
XII.	CONCLUSIONES	29
XIII.	RECOMENDACIONES	30
XIV.	ANEXOS	32

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(PERIODO: ENERO-SETIEMBRE)**

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se elabora en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2018-CG/GDE “Directiva de Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la CGR, período 2019-2021” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 544-2018-CG de fecha 28 de diciembre de 2018.

El proceso de evaluación del Plan Operativo Institucional para el periodo enero-setiembre 2021 tiene como finalidad medir el grado de cumplimiento de las metas programadas para el período que se encuentran contenidas en el Plan Operativo Institucional¹, con la finalidad de identificar desviaciones e incumplimientos, así como proponer recomendaciones que contribuyan al logro de las metas programadas, a través de la adopción de acciones correspondientes.

Durante el período en evaluación, destaca la disminución de la segunda ola y la amenaza de una tercera ola de la pandemia del COVID-19 y la emisión de disposiciones gubernamentales para hacerle frente, dentro de las cuales se encuentran las medidas de aislamiento social obligatorio dispuestas por el gobierno que han tenido un impacto en el accionar y el cumplimiento de metas programadas por los diversos órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General, que motivó la modificación del Plan Operativo Institucional 2021 aprobado a través de la Resolución de Contraloría N° 127-2021-CG de 26 de mayo de 2021. Cabe precisar que, se han venido ejecutando en algunas regiones y provincias, medidas focalizadas de contención de la pandemia COVID-19, lo cual tuvo efecto en el cumplimiento de metas de las unidades orgánicas de línea involucradas.

A través de la Ley N° 31016 del 06 de abril de 2020 se dispuso que la Contraloría General realice control simultáneo en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control que hayan recibido recursos públicos asignados para la atención de la emergencia sanitaria por el COVID-19, que comprende a los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y proceso donde se viene transfiriendo recursos públicos, labor que viene siendo efectuada a través de las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional a su cargo.

En el marco de sus competencias funcionales, la Contraloría General de la República viene priorizando durante este año el control a la distribución, almacenaje y aplicación de las vacunas, en dicho contexto, mediante Resolución de Contraloría N° 037-2021-CG se aprobó el Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra el COVID-19 y se dispuso que las unidades orgánicas y órganos de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control planifiquen y coordinen el inicio de la ejecución de sus servicios de control, servicios relacionados y demás actividades de control con el equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19.

También cabe destacar que en el período de evaluación se desarrollaron los Operativos de Elecciones Generales y Tablets, se continuó con el desarrollo de los Megaoperativos de Control territorial iniciados en el último trimestre del año anterior y los del presente año.

En general, cabe precisar que debido a la pandemia del COVID-19 los órganos y unidades orgánicas continúan teniendo limitaciones para el normal desarrollo de sus servicios y actividades, debido a que parte de los colaboradores son personal de riesgo al contagio del COVID-19, por lo cual se encuentran en la modalidad de trabajo remoto o se encuentran de licencia con goce de haber, mientras que el resto del personal vienen efectuando trabajo presencial o mixto. Esta última modalidad se viene impulsando en el marco de la Resolución de Secretaría General N° 081-2020-SGE de 22 de setiembre de 2020, a través de la cual se busca cautelar la integridad de los

¹ Mediante la Resolución de Contraloría N° 307-2020-CG de fecha 22 de octubre de 2020 que aprueba el Plan Operativo Multianual 2021-2023 de la Contraloría General de la República, el cual contiene el Plan Operativo Institucional 2021.

colaboradores². Adicionalmente, existe la obligatoriedad del trabajo remoto para los grupos en riesgo (ya no se aceptan declaraciones juradas asumiendo la responsabilidad para los casos de trabajo presencial) de acuerdo al Memorando Circular N° 00014-2021-CG/BRL de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales.

En este contexto, debido a los altos niveles de contagio de las nuevas variantes del COVID-19, las unidades orgánicas de línea continúan teniendo limitaciones para el acceso a la información de las entidades a ser examinadas debido a las medidas restrictivas al interior de cada entidad y a que muchas veces el personal encargado de brindar la información es personal de riesgo y por lo tanto no se encuentra efectuando trabajo presencial. A lo cual se suma que muchas entidades están priorizando el trabajo remoto para el personal que no requiere trato directo con usuarios externos, afectando el cumplimiento de los servicios y actividades en los cuales se encontraban programados³.

Asimismo, durante los primeros días del mes de setiembre se emitieron las siguientes disposiciones:

- Aprobación de una nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, a través de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG de fecha 02 de setiembre de 2021, mediante la cual se modificaron y crearon nuevas unidades orgánicas, así como funciones de algunas unidades orgánicas.
- Modificación de metas de servicios de control de las unidades orgánicas de línea contenidas en el Plan Nacional de Control 2021 Modificado, que fuera aprobado con Resolución de Contraloría N° 181-2021-CG de fecha 06 de setiembre de 2021.

Para el desarrollo de la presente evaluación se ha realizado entre otras las siguientes actividades:

- Revisión de la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, como la principal fuente de información con fecha de corte el 30 de setiembre de 2021.
- Análisis y validación de información registrada en el SCG interno tomando como línea base las metas del período contenidas en el Plan Operativo 2021 Modificado de la Contraloría General de la República.
- Coordinaciones y apoyo a los órganos y las unidades orgánicas para el registro de información de los avances de los servicios y actividades en el SCG interno.
- Coordinaciones y apoyo a los órganos y las unidades orgánicas para el registro del Reporte de Logros y Limitaciones en el SCG interno.
- Determinación del componente de la calificación de los servicios relacionados, otros productos, y actividades operativas sin producto identificado para todos los OOU, principalmente en base a la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental-SCG, cuya información ha sido proporcionada por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones - PLPREPI.
- Para las UO que han programado concluir servicios de control posterior, previo y simultáneo durante el período, se ha tomado en cuenta el componente de la calificación de los servicios de control que ha sido proporcionada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control – SESNC.
- Elaboración de los reportes individuales de evaluación para cada uno de los órganos y unidades orgánicas, a cargo de los gestores de planeamiento, tomando en cuenta los criterios anteriormente señalados.

² Según el Reporte de Confirmación COVID-19 de la Contraloría General de la República al 22 de setiembre de 2021, de los 4,824 colaboradores, se han contagiado 1,906 colaboradores (39.51% del total), de los cuales 1,873 colaboradores (98.3%) han sido dados de alta y 18 (0.9%) se encuentran en proceso de recuperación.

³ Cabe precisar que por los altos niveles de contagio de las nuevas variantes del COVID-19, la Contraloría General también ha priorizado la modalidad de trabajo mixto y remoto.

- Consolidación y elaboración del informe de evaluación del Plan Operativo Institucional del periodo.

En general, las principales **conclusiones** del presente informe son las siguientes:

1. En general, en el período enero-setiembre 2021 se ha obtenido un Indicador de Avance promedio del Plan Operativo Institucional de 88.60% (**ver anexo 1**). Asimismo, el Indicador de Avance promedio de los órganos y unidades orgánicas que realizan servicios de control es de 82.35% (**ver anexo 2**), mientras que el Indicador de Avance de las unidades orgánicas que no realizan servicios de control es de 95.39% (**ver anexo 3**).

Cabe precisar que para el cálculo del indicador de avance de las unidades orgánicas de línea que realizan servicios de control posterior, simultáneo y previo, se ha tomado en cuenta el componente de calificación de los servicios de control proporcionado por la SESNC, habiéndose considerado para fines de la evaluación del POI un avance máximo de 100%, tanto para aquellas UO que alcanzaron sus metas programadas del período así como para aquellas UO que las superaron, tal como se ha venido considerando en los criterios de evaluación anteriores del POI 2021 del presente año.

2. En el actual contexto de pandemia del COVID-19 es muy importante garantizar principalmente que las diversas unidades orgánicas de línea cuenten con los equipos necesarios de protección personal contra el COVID-19. Asimismo, que los equipos de auditoría cuenten con los equipos de protección personal (EPP) requeridos para evitar accidentes laborales.
3. En el presente periodo de evaluación, las unidades orgánicas de línea y los OCI a su cargo han participado en diversos operativos dentro de los cuales se encuentran Vacunación COVID-19; Elecciones Generales 2021 y Tabletas, así como los Megaoperativos de Control Territorial⁴, los cuales han requerido un mayor despliegue de su capacidad operativa, lo que si bien ha permitido que se alcance la meta en control simultáneo; sin embargo, ha afectado el cumplimiento de metas de los servicios de control posterior
4. Durante el presente período, se mantuvo la priorización de la ejecución de servicios y actividades de control para cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para la atención de la Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID-19, y especialmente para el proceso de vacunación en el marco del Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra el COVID-19, así como para el control al proceso de Elecciones Generales 2021.

Asimismo, se ha priorizado la verificación de los recursos asignados en el marco del proceso de Reconstrucción con Cambios, al cual se viene aplicando la nueva estrategia integral de control, a través del control de hitos que no solo se busca garantizar el adecuado mantenimiento de las obras y la supervisión técnica especializada, sino que además busca verificar que sus resultados generen valor para la sociedad, a través de un mejor servicio brindado a la ciudadanía, que contribuya a mejorar su calidad de vida.

5. Para el presente año se mantienen ciento catorce (114) pasivos de servicios de control posterior, que se encontraban en ejecución al 31 de diciembre del año anterior, de los cuales setenta y nueve (79) corresponden a Servicios de Control Específico, treinta y cuatro (34) a Auditorías de Cumplimiento, y una (01) Auditoría de Desempeño⁵.

⁴ La Contraloría General continúa con la nueva estrategia de desarrollo de Operativos Territoriales, que consiste en el despliegue masivo de auditores para realizar servicios y actividades de control en sus diversas modalidades en las entidades públicas de una determinada región, para evaluarla de forma integral, y alertar oportunamente sobre el uso indebido de recursos públicos. En el marco del cual, adicionalmente, se vienen efectuando servicios relacionados que comprenden la promoción de la participación ciudadana, análisis de denuncias ciudadanas, recopilación de información de entidades ejecutoras en Reconstrucción con Cambios, acciones transversales de prevención e integridad, dirigidos a las diversas entidades de la región, que incluyeron capacitación sobre control a obras públicas, talleres informativos sobre control social, asistencia técnica para implementación del sistema de control interno y respecto al proceso de incorporación de los OCIs a la Contraloría General

⁵ No se incluye Acciones de Oficio Posterior que por definición se crearon como no planificadas.

6. Se ha aprobado el procedimiento “Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional y del Plan Nacional de Control”⁶ el cual contiene los Productos Clave validados con las unidades orgánicas que no realizan servicios de control y sus indicadores correspondientes los cuales se vienen incorporando formalmente en la modificación del POI 2021 de la CGR.
7. El Plan Operativo Institucional 2022-2024 se aprobó con Resolución de Contraloría N° 138-2021-CG de 22 de junio de 2021.

Las principales **recomendaciones** del presente informe son las siguientes:

1. **Priorizar la atención de los requerimientos de recursos de las unidades orgánicas de línea que desarrollan servicios de control**, especialmente a aquellos que están orientados principalmente a cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para enfrentar la pandemia del COVID-19, en el marco de la lucha contra la corrupción y la conducta funcional, garantizando:
 - Asignación oportuna de los equipos de protección personal - EPP necesarios, para resguardar su seguridad personal.
 - Contratación oportuna de especialistas multidisciplinarios y de pruebas técnicas especializadas para fines de control.
 - Mejora de la interconexión informática para facilitar la labor de control.
 - Dotación de equipamiento e instalaciones que cuenten con las condiciones apropiadas de trabajo y garanticen el distanciamiento social obligatorio.
 - Desarrollo de programas de capacitación especializada vía internet en temas de control, para el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades.
2. **Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar** que prioritariamente el personal de las diversas unidades orgánicas que tienen contacto con personal del exterior de la CGR cuente con los **equipos necesarios de protección personal contra el COVID-19**. Asimismo, que los equipos de auditoría cuenten con los equipos de protección personal (EPP) requeridos para evitar accidentes laborales.
3. **Considerar un porcentaje de reserva de horas hombre para la participación en los diversos Operativos** que se realice, lo cual si bien ha permitido que se alcance principalmente la meta anual en control simultáneo; sin embargo, se ha retrasado la ejecución de servicios de control posterior. Asimismo, **continuar desarrollando los Operativos** de impacto social como los Operativos de Control Territorial y el Operativo de Vacunas, buscando atender las diversas necesidades de control y promoviendo entre otros la participación ciudadana.
4. Continuar impulsando el **desarrollo de servicios de control simultáneo especialmente en la modalidad de control concurrente**, priorizando el control de los recursos destinados a la emergencia sanitaria de la pandemia por el COVID-19, especialmente en la ejecución del “Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra el COVID-19” para el control de la recepción, almacenamiento, distribución y aplicación de vacunas, y en el marco del proceso de Reconstrucción con Cambios.

Cabe mencionar que la actual política institucional de la Contraloría General de la República se caracteriza por un enfoque de control orientado a resultados, buscando verificar que la población reciba oportunamente los servicios públicos que contribuyan a la mejora de su calidad de vida.

⁶ Memorando N° 1750-2021-CG/PLPREPI de 09.JUL.2021 a través del cual la PLPREPI solicita a la Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas se difunda a nivel institucional el Procedimiento de Seguimiento y Evaluación del POI-PNC.

5. Continuar efectuando el **seguimiento correspondiente a los servicios de control posterior del pasivo** con la finalidad de que se concluyan los trece (13) que aún se mantienen sin concluir, de los cuales tres (03) corresponden a Servicios de Control Específico y diez (10) a Auditorías de Cumplimiento.
6. **Incorporar los Productos Clave** de las unidades orgánicas que no realizan servicios de control, y sus indicadores correspondientes en la modificación del Plan Operativo Institucional 2021, para su aplicación en el periodo de evaluación enero-diciembre del Plan Operativo Institucional 2021.
7. **Garantizar el alineamiento entre el Plan Operativo Institucional Multianual y el Cuadro de Necesidades Multianual**, para lo cual se requiere que en el mes de diciembre del presente año, la GMPL y PLPREPI inicien las coordinaciones con los OOU para que se elabore la programación operativa para el período 2023-2025 y se pueda aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 al mes de febrero del 2022.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, aprobada el 27 de marzo de 2018.
- Resolución de Contraloría N° 544-2018-CG de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva N° 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, período 2019-2021.
- Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias⁷.
- Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, establece que la Contraloría General de la República desarrolla control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, con las siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio.
- Resolución de Contraloría N° 026-2021-CG de fecha 25 de enero de 2021 que aprueba el Plan Nacional de Control 2021.
- Resolución de Contraloría N° 060-2021-CG de fecha 10 de febrero 2021 que establece la categorización de 592 Órganos de Control Institucional.
- Resolución de Contraloría N° 127-2021-CG de fecha 26 de mayo de 2021 que aprueba el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado de la Contraloría General de la República.
- Memorando Circular N° 00014-2021-CG/BRL de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales.
- Memorando Circular N° 000023-2021-CG/GMPL de 26 de mayo de 2021 que precisa los “Lineamientos y disposiciones generales para la modificación del Plan Operativo Institucional 2021 de la Contraloría General de la República”.
- Decreto Supremo N° 131-2021-PCM de 09 de julio de 2021 que amplía el Estado de Emergencia Nacional por 31 días a partir del primero de agosto 2021.
- Decreto Supremo N° 025-2021-SA de fecha 13 de agosto de 2021, el Ministerio de Salud prorrogó la emergencia sanitaria por ciento ochenta (180) días a partir del 03 de setiembre de 2021, por la existencia del COVID-19 y sus variantes.
- Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG de fecha 02 de setiembre de 2021, que aprueba la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 181-2021-CG de fecha 02 de setiembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Control 2021 Modificado.

III. ASPECTOS GENERALES

- El literal h) del artículo 32 de la Ley N° 27785 establece que dentro de las atribuciones de la Contraloría General se encuentra:
*“b) **Aprobar** el Plan Nacional de Control y los planes anuales de control de las entidades.*

Asimismo, el literal b) del artículo 32 establece que dentro de las facultades del Contralor General se encuentra:

*“b) **Planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema**”.*

- El numeral 7.6.2. de la Directiva N° 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la

⁷ Resoluciones de Contraloría N° 292-2020-CG, N° 060-2020-CG, N° 267-2020-CG y N° 077-2021 de 27 de setiembre 2019, 18 de febrero 2020, 31 de agosto 2020 y 05 de marzo 2021, respectivamente.

República, período 2019-2021, establece que la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones-PLPI (actual Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones-PLPREPI) elabora el Informe de Evaluación Trimestral del POI Anual.

Para fines de evaluación, la PLPREPI considera principalmente y como válidos los registros efectuados en los sistemas informáticos correspondientes.

- El literal l) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, establece que la Subgerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones-PLPREPI formula y evalúa los planes desarrollados conjuntamente con los distintos órganos de la Contraloría General de la República, sobre la base de los lineamientos de política institucional aprobados en el Plan Estratégico Institucional, velando por el alineamiento entre ellos.
- Es responsabilidad de los órganos y unidades orgánicas, cautelar el cumplimiento de las metas establecidas de los servicios de control, servicios relacionados, otros productos, y actividades operativas sin producto identificado programado, así como el cumplimiento de los registros de avance periódicos del Plan Operativo Institucional, y del registro y envío del Reporte de Logros y Limitaciones.
- El numeral 7.5.1.1 Registros de Avance de la Directiva N° 012-2018-CG/GPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, período 2019-2021, establece que:
 - ✓ Los avances de las auditorías financieras, auditorías de desempeño y servicios de control simultáneo se registrarán en el SCG interno el último día hábil de cada semana y de cada mes.
 - ✓ Los avances de las auditorías de cumplimiento se determinan automáticamente en función al desarrollo de procedimientos y cierre de actividades registrados por las Comisiones de Auditoría en el SICA, información que será reflejada en el SCG para fines de su seguimiento, el último día hábil de cada semana y de cada mes.
 - ✓ El avance de los servicios de control previo, servicios relacionados y otros productos se registrará en el SCG interno el último día hábil de cada mes.
- Por su parte, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 012-2018-CG/GPL señala que el Reporte de Logros y Limitaciones es un reporte trimestral y acumulativo de autoevaluación que elabora la unidad orgánica, y es registrado en el SCG interno en formato preestablecido. El reporte toma en cuenta los avances registrados en los sistemas informáticos correspondientes al último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de cierre del año se informa oportunamente.

Dicho reporte debe ser registrado y remitido vía SCG interno dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, que para el presente informe corresponde la fecha del 07 de setiembre de 2021.

También precisa que el POI Anual aprobado mediante Resolución de Contraloría se constituye en línea base para fines de seguimiento y evaluación de dicho plan, salvo que el mismo se modifique y apruebe mediante Resolución de Contraloría.

- El POI se evalúa periódicamente con la finalidad de verificar en qué medida se cumplió con las metas programadas para el período, o qué desviaciones existen respecto a la programación, a fin de permitir la adopción de las medidas correctivas necesarias en los casos que correspondan.
- Mediante la Resolución de Contraloría N° 026-2021-CG de fecha 25 de enero de 2021 se aprobó el Plan Nacional de Control 2021, el cual contiene los servicios de control posterior, simultáneo y previo a ser programados por los órganos del Sistema Nacional de Control,

dentro del cual se establecen metas conjuntas de servicios de control posterior y simultáneo para las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General y de los OCIs que se encuentran bajo el ámbito de control de las mismas, también se establecen metas de servicios de control previo para las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General. Asimismo, se establecen servicios relacionados priorizados.

- En los Lineamientos y disposiciones generales para la modificación del Plan Operativo Institucional 2021 aprobada en el mes de mayo 2021, se estableció que, para la programación de los servicios de control simultáneo, se priorice tanto el control de los recursos asignados para enfrentar la pandemia del COVID-19, como aquellos destinados al control concurrente a ser efectuado en el marco del Proceso de Reconstrucción con Cambios-RCC⁸.

Para dicha modificación se consideraron los siguientes aspectos:

- La ampliación por 90 días a partir del 07 de diciembre 2020 del Estado de Emergencia Sanitaria efectuada mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA y posteriormente la ampliación por 180 días a partir del 07 de marzo de 2021 del Estado de Emergencia Sanitaria efectuada mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, lo cual motiva que los trabajadores del grupo de riesgo continúen efectuando Trabajo Remoto (18% del total del personal) o se mantengan de Licencia con Goce de Haber-COVID (4.7% del total del personal) lo cual representa en promedio el 22.7% del total del personal.
- La modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República aprobado con Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG de fecha 31 de agosto de 2020 y la Resolución de Contraloría N° 077-2021-CG de fecha 10 de marzo de 2021 mediante las cuales se modificaron y crearon nuevas unidades orgánicas, que requieren ser incorporadas en el Plan Operativo Institucional 2021. Esta modificación del ROF asigna en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Control 2021, nuevas funciones para que las siguientes unidades orgánicas puedan efectuar servicios de control: a) Subgerencia de Desarrollo del SNC (Auditorías de Desempeño), b) Subgerencia de Atención de denuncias (Servicios de Control Específico, Acciones de Oficio Posterior, Control Concurrente, Visita de Control, y Orientación de Oficio), c) Subgerencia de participación Ciudadana (Visita de Control, y Orientación de Oficio). Asimismo, dispone la desactivación de las Direcciones de Estudios e Investigaciones y la Dirección de la Escuela Nacional de Control.
- Modificación de metas de servicios de control de las unidades orgánicas de línea que se encuentran comprendidas en el Plan Nacional de Control 2021 a cargo de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control.
- Cabe precisar que para la modificación del Plan Operativo Institucional 2021 de la Contraloría General, se tomó adicionalmente los siguientes aspectos en su aprobación:
 - Resolución de Contraloría N° 060-2021-CG de fecha 10 de febrero de 2021 que aprobó una nueva relación de 592 OCIs. categorizados
 - Resolución de Contraloría N° 086-2021-CG de fecha 24 de marzo de 2021 que aprueba la Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control 2021 de los Órganos de Control Institucional, en cuyo literal b. del numeral 6.4 se señala que las unidades orgánicas de línea establecen la meta física de los servicios de control simultáneo a cargo de los OCIs. bajo su ámbito de control que se encuentran categorizados por la CGR

En este marco, se solicitó a través del Memorando Circular N° 011-2021-CG/GMPL de 19 de marzo de 2021 que las unidades orgánicas de línea realicen una redistribución

⁸ Mediante Memorando Circular 00006-2021-CG/GMPL de fecha 20 de enero, la Gerencia de Modernización y Planeamiento remite los Lineamientos y Disposiciones Generales para la modificación del Plan Operativo Institucional 2021 de la Contraloría General de la República.

de la meta física de los servicios de control simultáneo a cargo de los OCIs. bajo su ámbito de control, toda vez que con la disposición anteriormente señalada se redujo el número de OCIs. categorizados de 655 a 592.

- Mediante Resolución de Contraloría N° 127-2021-CG de fecha 26 de mayo de 2021 se aprobó el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado de la Contraloría General de la República.
- Mediante Memorando Circular N° 00014-2021-CG/BRL de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales, se dispuso que ya no se aceptan declaraciones juradas del personal en riesgo, asumiendo la responsabilidad en caso de efectuar trabajo presencial.
- Mediante Memorando Circular N° 000023-2021-CG/GMPL de fecha 26 de mayo de 2021 se autorizó que el personal en riesgo que viene realizando trabajo remoto puedan formar parte de las comisiones de control, manteniéndose su modalidad de trabajo remoto.
- Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG de fecha 02 de setiembre de 2021, que aprueba la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 181-2021-CG de fecha 02 de setiembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Control 2021 Modificado.
- El presente informe tiene como fuente principal los avances en la ejecución del Plan Operativo Institucional registrados el Sistema de Control Gubernamental interno – SCG interno, la misma que tiene como fecha de corte el 30 de setiembre de 2021.
- Asimismo, el presente informe toma en cuenta la calificación de los servicios de control a cargo de las UO competentes cuya información ha sido proporcionada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control – SESNC, tomando como máximo nivel de avance del 100% tal como se ha venido considerando en los criterios de evaluación anteriores del POI 2021 del presente año

IV. INDICADOR DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Para fines del presente documento se ha tomado en cuenta los siguientes indicadores:

4.1 Indicador de Avance del Plan Operativo de la Unidad Orgánica

4.1.1 Principales Criterios

A continuación, se detallan los principales criterios que se han tomado en cuenta para el cálculo de los indicadores del presente documento.

Cuadro N° 01

CRITERIOS APLICADOS PARA EL CÁLCULO DE VALORES DE INDICADORES

Tipo	Criterio
Disposiciones internas	a) A través del Memorando Circular N° 00006-2021-CG/GMPL de 20 de enero de 2021 se solicitó a las unidades orgánicas de línea que distribuyan las metas a ser establecidas en el Plan Nacional de Control 2021. Asimismo, la Gerencia de Modernización y Planeamiento informó a las Gerencias y órganos de nivel superior que debido principalmente a la aprobación del Plan Nacional de Control 2021 y a la vigencia de la Ley 31016 que establece medidas para el despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria del COVID-19 en el marco del proceso de vacunación, que existe la necesidad de modificar el Plan Operativo Institucional 2021, para lo cual se remitió los Lineamientos y disposiciones generales para la modificación el Plan Operativo Institucional 2021 de la Contraloría General. A través del Memorando Circular N° 00011-2021-CG/GMPL del 11 de marzo se solicitó a las unidades orgánicas de línea que <u>redistribuyan las metas</u> de

Tipo	Criterio
	<p>servicios de control establecidas en el Plan Nacional de Control 2021, tomando en cuenta que en la Directiva N° 05-2021-CG/GMPL – Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control 2021 de la Contraloría General de la República se estableció que la distribución del metas del PNC 2021 se efectuaba únicamente a los OCI categorizados.</p>
<p>Operativo / Calculo / Criterio</p>	<p>a) El Plan Nacional de Control 2021 aprobado en enero de 2021 establece nuevas metas de servicios de control para las unidades orgánicas de línea, así mismo, establece servicios relacionados priorizados: Por lo tanto, para fines de la presente evaluación, dichas metas se consideran como parámetro principal de evaluación de las unidades orgánicas que cuentan con metas establecidas en el referido plan y que han sido incorporadas en el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado. Para las demás unidades orgánicas que no cuentan con metas establecidas en el Plan Nacional de Control 2021, se va tomar en cuenta las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado de la Contraloría General de la República.</p> <p>b) Cabe precisar que en el Plan Nacional de Control 2021 se estableció que las unidades orgánicas dependientes de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental programen servicios de control simultáneo únicamente bajo la modalidad de controles concurrente (en caso se vea la necesidad de ejecutar alguna Visita de Control u Orientación de Oficio, éstas deben ser efectuadas como “no planificadas”).</p> <p>c) Se considera principalmente el grado de avance de los servicios y actividades registrado en el Sistema de Control Gubernamental interno - SCG interno a la fecha de corte de la evaluación.</p> <p>d) Se considera los servicios de control, servicios relacionados, otros productos y las actividades operativas sin producto identificado efectuadas por los diversos órganos y unidades orgánicas.</p> <p>e) Para cada servicio o actividad se le considera como máximo un nivel de cumplimiento del 100%.</p> <p>f) La meta de los pasivos de los servicios de control se determina en base al porcentaje pendiente de concluir de los mismos.</p> <p>g) A los servicios y actividades no programados se les asigna el mismo peso que a los programados (tomando en cuenta que los órganos y UO programan el 100% de su capacidad operativa).</p> <p>h) Para los servicios y actividades no programadas se considera el grado de avance alcanzado, tomando en cuenta que no poseen una meta programada; por tal motivo, no se toma en cuenta los servicios y actividades no programados que se encuentran registrados en el SCG y que no se han ejecutado en el periodo de evaluación. Debido a que las Acciones de Oficio Posterior son No Planificadas y de corta duración, se les considerará en la evaluación únicamente si se encuentran concluidas.</p> <p>i) En caso de incumplimiento de la meta debido a una variable externa a la unidad orgánica, se toma en cuenta el criterio de “cantidad recibida”, la cual reemplaza a la meta inicial. (Ejm: Si se estimó recibir 10 denuncias y solo se recibió y atendió 4, se considera una cantidad recibida de 4, que reemplaza a la meta de 10 denuncias).</p> <p>j) Asimismo, en los casos que un servicio o actividad se mantiene “pendiente” porque su nivel de cumplimiento depende de la demanda externa, ésta no se toma en cuenta en la evaluación (Ejm: Si se estimó recibir un número de solicitudes de Presupuestos Adicionales de Obra y no se recibió ninguna solicitud. Si se programó recibir un número de denuncias y no se recibió ninguna denuncia).</p> <p>k) Para los servicios de control simultáneo: tomando en cuenta que tienen una menor duración, se considera que se ha cumplido la meta, cuando se registra un avance del 100% en el SCG; sin embargo, en los casos que el servicio de control simultáneo no hubiera alcanzado la meta del 100% respecto a lo programado, se toma en cuenta dicho cumplimiento en forma complementaria, si el informe se encuentra en estado “Finalizado” en el Sistema de Control Simultáneo.</p> <p>l) No se toma en cuenta el servicio relacionado “Aprobación de Formulación/Modificación” del PAC de los OCI”, considerando que se solicitó a las diversas unidades orgánicas de línea de la CGR Mediante Memorando Circular N° 015-2021-CG/GMPL de 28 de marzo que presenten las propuestas</p>

Tipo	Criterio
	<p>de aprobación del PAC de los OCIs a su cargo para el 19 de abril de 2021, debido a que la Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control de los OCIs” se aprobó mediante Resolución de Contraloría N° 086-2021-CG de 24 de marzo 2021.</p> <p>m) Sólo se tomará en cuenta el servicio relacionado “Evaluación al cumplimiento del PAC de OCI” a los OCI que cuentan con su PAC 2021 aprobado, tomando en cuenta que el primer grupo de PAC OCI 2021 se aprobó el 08 de junio 2021 con Resolución de Contraloría N° 132-2021-CG. Para el presente año se contabilizarán como máximo 3 informes de evaluación del cumplimiento del PAC registrados por el número de OCIs. (el correspondiente al año 2020 que se programa presentar en enero 2021, así como los acumulados a junio 2021 y setiembre 2021)</p> <p>n) En el caso de “cancelación” de servicios y actividades que se han elevado a la instancia superior y se cuenta con su conformidad, se les evalúa hasta el mes en que se autoriza su “cancelación”.</p> <p>o) Para la actividad que tiene como producto la elaboración de Carpetas de Servicio, se considera para fines de evaluación el “producto terminado”; por lo cual, no se considera los porcentajes de avance individual de la elaboración de las Carpetas de Servicio.</p> <p>p) Debido a la Resolución de Contraloría N° 077-2021-CG del 05 de marzo que modifica el ROF no se incluye en la presente evaluación a los órganos y unidades orgánicas que han sido desactivados: Direcciones de Estudios e Investigaciones (D402), y la Dirección de la Escuela Nacional de Control (D405). Asimismo, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de control 2021 se dispuso que la Subgerencias de Desarrollo realice Auditorías de Desempeño, que la Subgerencia de Atención de Denuncias realice Servicios de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, Acciones de Oficio Posterior, y servicios de control simultáneo, que la Subgerencia de Participación Ciudadana realice Visitas de Control y Orientaciones de Oficio.</p> <p>q) En la presente evaluación, no se incluye a la Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, la misma que se desactivo con la Resolución de Contraloría N° 179-2020-CG de fecha 02 de setiembre de 2021, que aprueba la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.</p>
Disposición de Alta Dirección	<p>r) En los casos que por disposición de la Alta Dirección se haya dispuesto expresamente la “cancelación” de algún servicio o actividad, que se haya visto afectado por alguna variable externa, o que se haya tomado la decisión o dispuesto que se efectuará el siguiente año, no se le tomará en cuenta en el proceso de evaluación.</p>
Calificación alcanzada por la SESNC	<p>s) En la presente evaluación se considera una calificación máxima de 100%. Por tal motivo, si bien la SESNC alcanzó calificaciones mayores a 100% en el nivel de cumplimiento de los servicios de control (Anexo N° 4), para fines de la evaluación enero-setiembre del POI se considera como máximo 100%, tal como se ha venido considerando durante el presente año, tanto para aquellas UO que alcanzaron sus metas programadas del período, así como para aquellas UO que las superaron.</p>

4.1.2 Metodología de cálculo del indicador de avance del Plan Operativo del OUO

Componente para todos los OUO

El componente de Avance de la programación de los OUO – **COUO** se calcula principalmente sobre la base de los avances registrados en el SCG, en forma acumulada a la fecha de corte de cada trimestre.

Dicho Indicador lo elabora la PLPREPI considerando el grado de cumplimiento de las metas establecidas por el OUO para los “Servicios Relacionados”, “Otros Productos” y

“Actividades Operativas sin producto identificado (SPI)”. A continuación, se muestra la fórmula de cálculo respectivo.

$$\text{COUO} = \frac{\sum (\text{Avance real / Avance programado}): \text{Servicios Relacionados + Otros Productos + actividades operativas SPI}}{\text{N}^\circ: \text{Servicios Relacionados + Otros Productos + actividades op. SPI}} \times 100\%$$

Se compara para el período en evaluación, la meta programada respecto a la meta ejecutada de los Servicios Relacionados, Otros Productos y Actividades Operativas SPI que se encuentran “Concluidos”, “En proceso”, “Suspendidos”, “Cancelados” y “Pendientes” de ejecución⁹.

Para las UO que NO realizan servicios de control

El resultado obtenido anteriormente pasa a formar parte del Indicador 1 del OUO.

$$\text{COUO} = \text{IA 1 OUO NRSC}$$

Para las UO que SI realizan servicios de control

Para el cálculo del Indicador 1 de las Unidades Orgánicas que SI realizan servicios de control – **IA 1 UO SRSC** se toma en cuenta 2 componentes:

a.- **El componente 1 elaborado por la PLPREPI**, anteriormente explicado, que toma en cuenta los **Servicios Relacionados, Otros Productos y Actividad Operativa SPI** que se calcula de manera similar al de los OUO que no realizan servicios de control.

b.- **El componente 2 proporcionado por la SESNC** que contiene la calificación de los **servicios de control**.

Para el cálculo del indicador de avance de las UO que SI realizan servicios de control se toma en cuenta la siguiente formula:

$$\text{IA UO SRSC} = \text{Resultado Componente 1 (33\%)} + \text{Resultado Componente 2 (67\%)}$$

En el **Anexo N° 1** se muestra el resultado de los Indicadores de Avance de la programación de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General dentro del período de evaluación.

En la primera columna se muestra el componente de la calificación determinada por la PLPREPI que toma en cuenta los **servicios relacionados, otros productos y actividades Sin Producto Identificado – SPI**.

⁹ En los casos de actividades cuyo cumplimiento depende de una variable externa a la gestión de la unidad orgánica, se toma en cuenta la denominada “cantidad recibida”. Ejemplo1: si se programó recibir y concluir 10 Expedientes y únicamente se han recibido 4 expedientes, los mismos que se han concluido, se asume que se ha cumplido con la meta. (el cálculo del indicador sería $(4/4 = 100\%$, no debiendo calcularse de la siguiente manera $4/10= 40\%$). Ejemplo2: Actividad que no se pudo desarrollar debido a una variable que no depende de la unidad orgánica, por lo cual dicha actividad no se tomó en cuenta en el proceso de evaluación.

En la segunda columna se encuentra el componente de la calificación determinada por la SESNC que toma en cuenta los **servicios de control posterior, simultáneo y previo**, hasta un máximo de 100%.

En la cuarta columna se aplica adicionalmente un peso ponderado a las Gerencias que tienen unidades orgánicas a su cargo, para lo cual se les asigna:

75%: Promedio de los Indicadores de Avance de las unidades orgánicas dependientes.

25%: Indicador de Avance de la Gerencia.

A continuación, se muestra la fórmula de cálculo respectiva.

$$\text{IA Gerencia} = 75\% (\text{promedio de IA de sus UO dependientes}) + 25\% (\text{IA Gerencia})$$

Considerando:

$$\text{Promedio de IA UO dependientes} = \frac{\sum \text{IA de sus UO dependientes}}{\text{N}^\circ \text{ de UO dependientes}}$$

4.1.3 Metodología de cálculo del Indicador de avance del Plan Operativo de la Alta Dirección

El indicador de la tercera columna considera los avances registrados en el Sistema de Control Gubernamental.

El indicador de la cuarta columna se aplica a la Alta Dirección: Despacho del Contralor General¹⁰, del Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental¹¹, del Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública¹² y a la Secretaría General¹³, para el cual se toma en cuenta los indicadores de avance registrados en el Sistema de Control Gubernamental por los órganos y unidades orgánicas directamente dependientes.

Se aplican los siguientes ponderados

75%: promedio de los Indicadores de Avance 1 de las Gerencias a su cargo

25%: Indicador de Avance 1 del órgano de Alta Dirección que corresponda.

$$\text{IA Alta Dirección} = 75\% (\text{promedio de IA 1 de las Gerencias a su cargo}) + 25\% (\text{IA 1 del órgano de Alta Dirección})$$

¹⁰ Para el Despacho Contralor se considera: Indicador de avance de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública, Secretaría General, Órgano de Auditoría Interna, Procuraduría Pública y la Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas-TSRA.

¹¹ Para el Despacho Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental se considera: Indicador de avance de Gerencia de Control Político Institucional y Económico, Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos, y la Gerencia de Control de Megaproyectos, así como el indicador de avance de las Gerencias Regionales de Control a su cargo.

¹² Para el Despacho Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública se considera: Indicador de avance de Gerencia de Control Social y Denuncias, Gerencia de Prevención y Detección, Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, la ENC y la Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora.

¹³ Para la Secretaría General se considera: Indicador de avance de Gerencia de Administración, Gerencia de Capital Humano, Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia de Comunicación Corporativa, Gerencia Jurídico Normativa, Gerencia de Modernización y Planeamiento, y la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos, la Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública, y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

4.2 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo Institucional - POI

En la primera columna del **Anexo N° 1** se muestra el resultado obtenido por el componente de los servicios relacionados, otros productos y las actividades operativas sin producto identificado, que calcula la PLPREPI tomando en cuenta principalmente los indicadores de avance registrados en el Sistema de Control Gubernamental.

En la segunda columna se encuentra el componente del resultado de los servicios de control posterior, simultáneo y previo que es determinado por la SESNC, considerando un máximo de 100% para aquellas UO que han alcanzado o superado la meta programada.

En la tercera columna se encuentra el indicador de avance 1, que para los OUO que no realizan servicios de control, se considera el mismo valor que el obtenido en la primera columna. Sin embargo, para las UO que si realizan servicios de control, se determina aplicando un peso ponderado de 67% al resultado de los servicios de control (segunda columna), y un peso ponderado de 33% al resultado de los servicios relacionados, otros productos y actividades operativas sin producto identificado (primera columna).

Al final de la tercera columna, se muestra un promedio simple de los resultados individuales obtenidos por OUO), incluye aquellas que dependen de la Alta Dirección, b) Gerencias que cuentan con unidades orgánicas a su cargo (IA Gerencia).

En la cuarta columna, se determina el indicador de avance 2 de los OUO; el cual corresponde al mismo indicador de avance 1 de las UO que dependen de algún órgano. Sin embargo, para los órganos que tienen UO a su cargo se aplica los siguientes ponderados

75%: promedio de los Indicadores de Avance 1 de las UO a su cargo

25%: Indicador de Avance 1 del órgano.

$$IA\ 2\ O = 75\% \text{ (promedio de IA 1 de las UO a su cargo)} + 25\% \text{ (IA 1 del órgano)}$$

El indicador de avance del Plan Operativo Institucional correspondiente al período de evaluación, se determina tomando en cuenta el promedio simple de los resultados de los Indicadores de avance 2 del OUO.

$$IA\ POI = \frac{\sum ((IA\ 2\ OUO))}{N^{\circ}\ de\ OUO\ de\ la\ CGR} = \frac{8151.18}{92} \times 100\% = 88.60\%$$

En este resultado se encuentran comprendidas todos los OUO de la Contraloría General de la República.

Cabe precisar que las principales limitaciones y necesidades informadas por los órganos y unidades orgánicas de las CGR se encuentran contenidas en los **Anexos N° 5 y N° 6**

4.3 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas que tienen programado concluir servicios de control en el período

Incluye los resultados de avance de **40** unidades orgánicas de Línea que realizan servicios de control posterior, simultáneo y previo. (Ver **Anexo N° 02**)

El Indicador de Avance 2 del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas de Línea de la CGR, se calcula tomando en cuenta la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (cuarta columna).

A través de este indicador se mide el grado de avance promedio en el cumplimiento global de las metas establecidas por los órganos y las unidades orgánicas anteriormente señaladas en el período de evaluación, comprendiendo el componente de los servicios de control, cuya información es proporcionada por la SESNC, así como el componente de los servicios relacionados, otros productos y las actividades operativas sin producto identificado que determina la PLPREPI.

Al final de la columna cuatro, se calcula un promedio simple de los Indicadores de avance de los órganos y unidades orgánicas de línea.

A continuación, se muestra la fórmula del resultado final del indicador de avance del Plan Operativo Institucional de las unidades orgánicas que tienen programado concluir servicios de control en el período en evaluación.

$$\text{IA 2 de Línea} = \frac{\text{((IA 2 - UO de línea que tienen programado concluir servicios de control))}}{\text{N° de UO de línea que tienen programado concluir servicios de control}}$$

En el **Anexo N° 2** se muestra el ranking con los resultados obtenidos por las 40 unidades orgánicas anteriormente señaladas, las cuales han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de **82.35%**. (final de la cuarta columna).

Se aprecia que veintiocho (28) unidades orgánicas obtienen un resultado por encima del cumplimiento promedio; y doce (12) unidades orgánicas obtuvieron un resultado por debajo de dicho promedio (entre 25.77% y 77.19%).

4.4 Resultado del Indicador de Avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas que no realizan servicios de control

El Indicador de Avance de los órganos y unidades orgánicas que no realizan servicios de control comprende a los Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo, Órgano de Auditoría Interna, Órgano de Defensa Jurídica, y Secretaría Técnica del Órgano Resolutivo y órganos y unidades orgánicas de línea que no realizan servicios de control, se calcula tomando en cuenta la información registrada en el SCG a la fecha de corte de la evaluación.

A través de este indicador se mide el grado de avance promedio en el cumplimiento global de las metas establecidas por los órganos y las unidades orgánicas anteriormente señaladas en el período de evaluación, tanto para los servicios relacionados, otros productos y para las actividades operativas sin producto identificado.

A continuación, se muestra la fórmula del indicador de avance del Plan Operativo Institucional de unidades orgánicas de Staff en el período de evaluación (considerando la columna de la derecha).

$$\text{IA 2 OOU NRSC} = \frac{\sum \text{((IA 2 OOU NRSC))}}{\text{N° de OOU NRSC}}$$

En el **Anexo N° 3** se muestra el ranking con los resultados obtenidos por las unidades orgánicas que no realizan servicios de control. Como puede observarse, los cuarenta y ocho (48) OOU que no realizan servicios de control han obtenido un nivel de cumplimiento promedio de **95.39%**, de los cuales treinta y uno (31) OOU se encuentran por encima del cumplimiento promedio y los diecisiete (17) restantes se encuentran por debajo de dicho promedio (entre 65.74% y 94.66%), que son los resultados a través de los cuales se determina los niveles de cumplimiento alcanzados.

V. NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR Y ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO

Es importante tomar en cuenta que la labor de la Contraloría General y de los órganos del Sistema Nacional de Control no son un fin, sino un medio para promover la mejora de la gestión pública y que los bienes y recursos públicos se utilicen adecuadamente y en el marco de la Ley. En dicho contexto, el seguimiento al nivel de implementación de las recomendaciones de los servicios de control es muy importante, toda vez que la labor de la Contraloría General no culmina con la emisión de un Informe, sino a través de la implementación de la recomendaciones contenidas en el mismo, las cuales buscan contribuir a mejorar la gestión de las entidades públicas y en caso de detección de hechos irregulares o de corrupción se busca sancionar a los funcionarios y servidores públicos involucrados.

Si las recomendaciones contenidas en los Informes de Servicios de Control no se implementan, entonces la labor de los órganos del Sistema Nacional de Control no llega a ser efectiva toda vez que es a través de la implementación de las recomendaciones que se genera valor social, ya que como resultado de su implementación se promueve la mejora en la calidad de los servicios públicos que se ofrecen a la población y por lo tanto se coadyuva a mejorar su calidad de vida.

Estado de implementación de recomendaciones de servicios de control posterior

A continuación, podemos observar la situación del nivel de implementación de las recomendaciones de los servicios de control al cierre del presente período.

Cuadro N° 02

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS	RECOMENDACIONES PENDIENTES, EN PROCESO E IMPLEMENTADAS	% DE AVANCE
252,117	225,692	89.52%

Fuente: Información al 30 de setiembre de 2021 proporcionada por la SESNC

Como podemos apreciar en el Cuadro N° 2, al 30 de setiembre 2021 el porcentaje de avance en la implementación es de 89.52%; con lo cual, al término del tercer trimestre del año se superó en 9.52% la meta establecida en el Plan Nacional de Control 2021 Modificado de 80%.

Estado de las situaciones adversas de los servicios de control simultáneo

A continuación, podemos observar el estado situacional del nivel de implementación de las situaciones adversas comunicadas a las diversas entidades públicas.

Las situaciones adversas identificadas como resultado de los servicios de control simultáneo no determinan responsabilidades, toda vez que desde una óptica proactiva la Contraloría General busca alertar a los Titulares de las entidades respecto a los riesgos identificados para que se adopten oportunamente las recomendaciones correspondientes. Cabe precisar, que en el caso que la entidad no cumpla con su implementación y se generen perjuicios al Estado, se debe evaluar la pertinencia de efectuar un servicio de control posterior para la determinación de las responsabilidades correspondientes.

Cuadro N° 03

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS EN LOS SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

	ESTADOS					% DE AVANCE
	CORREGIDO	DESESTIMADO	EN PROCESO	SIN ACCIONES	TOTAL	
N° Situaciones adversas	65,270	15,485	28,118	96,918	205,791	45,38%

Fuente: Información al 30 de setiembre de 2021 proporcionada por la SESNC

Como podemos apreciar en el Cuadro N° 3, se han corregido o se encuentran en proceso de corregir el 45,38% de las Situaciones Adversas de los Servicios de Control Simultáneo. Cabe precisar que dicho porcentaje se busca elevar al 80% de implementación para el cierre del año 2021 de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Control 2021.

VI. NORMATIVA QUE IMPACTÓ EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

- La Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, establece que la Contraloría General de la República desarrolla control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, con las siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio. Asimismo, la facultad para controlar las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a que se refiere el artículo 3 de la Ley 27785, que sean receptoras de los recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo cual comprende a los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos sin limitación alguna. Esta normativa está vigente y se aplica al Control de la Gestión del proceso de Vacunación.
- Ampliación por 90 días a partir del 07 de diciembre 2020 del Estado de Emergencia Sanitaria efectuada mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA. Por otro lado, mediante diversos Decretos Supremos se amplió hasta el Decreto Supremo N° 009-2021-SA de 19 de febrero 2021 se amplía a partir del 07 de marzo del 2021 y por 180 días la emergencia sanitaria, lo cual motiva que los trabajadores del grupo de riesgo continúen efectuando Trabajo Remoto, a ello se ha sumado que un mayor número de colaboradores también se han integrado al trabajo remoto, debido al nivel de contagio de las variantes del COVID-19.
- A través de distintos decretos supremos se ha venido ampliando la emergencia nacional, hasta el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM de 09 de julio de 2021 que se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del primero de agosto.

DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

- Buscando cautelar la salud y la vida de los colaboradores de la Contraloría General de la República, mediante la Resolución de Secretaría General N° 081-2020-SGE de fecha 22 de setiembre de 2020, la Secretaría General de la Contraloría General viene impulsando el trabajo mixto a través de la Guía del Trabajo Remoto o Mixto en la Contraloría General. Es así que, debido al elevado nivel de contagio de las nuevas cepas del virus, un mayor número de colaboradores viene efectuando trabajo remoto. Esta situación ha generado que

especialmente las unidades orgánicas de línea se hayan visto afectadas por la reducción de su capacidad operativa, debido a que el personal en riesgo en algunos casos se encuentra efectuando trabajo remoto y en otros casos continúan de licencia con goce de haber.

- En este contexto, buscando incrementar la participación del personal auditor con experiencia en control que se encuentra efectuando trabajo remoto por ser personal de riesgo, se emitió el Memorando Circular N° 023-2021-CG/GMPL, a través del cual se autoriza que el personal anteriormente señalado podrá formar parte de las comisiones de control, en los servicios de control que así lo permitan.
- Cabe precisar que de acuerdo al Reporte de Confirmación COVID-19 al 27 de setiembre 2021, se ha contagiado el 39.51% del personal. De este total, el 98.3% se ha recuperado y 0.9% se encuentra en proceso de recuperación, lo cual limitó el normal desempeño de los servicios y actividades en los cuales se encontraban programados.

VII. PRINCIPALES LIMITACIONES DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA

- En general el Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central, impactó en el desarrollo normal de las actividades de los órganos y unidades orgánicas, quienes señalan que vienen sufriendo la reducción del personal efectivo, debido a que parte de su personal se encuentra comprendido dentro del grupo vulnerable o de riesgo, el cual no puede efectuar trabajo presencial, y por lo tanto se encuentra efectuando trabajo remoto o se encuentra de licencia COVID con goce de haber. Adicionalmente, existe la obligatoriedad del trabajo remoto para los grupos en riesgo, de acuerdo a lo establecido en el Memorando Circular N° 00014-2021-CG/BRL de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales, ya no se aceptan declaraciones juradas asumiendo la responsabilidad para los casos de trabajo presencial.
- Las unidades orgánicas de línea que tienen programada la ejecución de servicios de control posterior vienen enfrentando restricciones y demora en la entrega de la información solicitada a las entidades por las Comisiones de Control, situación que se ha agravado debido a que varias obras se ejecutan en diversos departamentos del país a los que no se podía acceder por las limitaciones a la libertad de tránsito aún existentes debido al Estado de Emergencia. En algunas entidades, por ejemplo, el responsable de facilitar información física requerida se encuentra efectuando trabajo remoto. Asimismo, las entidades del sector público han priorizado trabajo remoto a su personal, habilitándose mesas de partes de modo virtual, lo cual dilata los requerimientos de información. Además, la paralización de obras que impide realizar el servicio de control.
- Por otro lado, debido al nivel de contagio de las nuevas cepas del COVID-19 el Gobierno Central ha venido estableciendo una cuarentena focalizada en los departamentos y provincias que presentan mayores niveles de contagio. Evidentemente, en estas zonas del país las Gerencias Regionales de Control y las Subgerencias de Control de alcance nacional tuvieron mayores restricciones o impedimentos para efectuar servicios de control y evidentemente poder cumplir con sus metas programadas.
- Debido a las restricciones anteriormente señaladas y a que muchas entidades cuentan con personal contagiado o vienen implementando procedimientos virtuales, muchas veces no es posible presentar los oficios de manera oportuna.
- Se han presentado limitaciones en la conexión VPN para realizar trabajo remoto, así como reducida capacidad en la cuenta de correo electrónico externo para remitir archivos y limitaciones para realizar reuniones virtuales vía videoconferencia. Por su parte la propia Subgerencia de Gobierno Digital señala que existe intermitencia en la señal VPN para trabajo remoto.

El acceso a la VPN de CGR para el trabajo remoto en muchos casos limitó la normal ejecución de los servicios de Declaraciones Juradas Archivadas (VRA), Revisión de Metadatos en DDJJ Desglosadas y la Asesoría Telefónica a Obligados a Presentar Declaraciones Juradas.

- Debido a la cuarentena no se desarrollaron algunas actividades presenciales y otras se aplazaron, como por ejemplo se reprogramaron algunos compromisos, pero muchos de ellos se

suspendieron por la reducida capacidad operativa y por el impedimento de sostener reuniones masivas.

También existió dificultad en el tema de inventarios, arquezos. Asimismo, los colaboradores de las distintas Gerencias Regionales que solicitaron anticipos, tienen dificultad de presentar las rendiciones en forma física, dado las medidas del aislamiento social.

La restricción en el desarrollo de actividades académicas presenciales con el fin de evitar aglomeraciones que puedan ocasionar contagios masivos por COVID-19 ha significado orientar, adaptar e innovar todos los recursos (logísticos, humanos, tecnológicos, etc.) para ejecutar actividades académicas en la modalidad virtual, modalidad que se viene desarrollando de manera exitosa.

- Las actividades de naturaleza presencial están siendo reemplazadas en los casos que es posible con reuniones virtuales o vía zoom o Cisco Webex.
- La emisión de la Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, desde la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, lo cual disminuyó y limitó el fortalecimiento de la capacidad operativa de los OCIs. bajo su ámbito hasta la fecha.
- El cierre temporal de las fronteras internacionales y las medidas restrictivas de los diversos países han traído como consecuencia la cancelación o postergación de una serie de eventos internacionales en el marco de la INTOSAI, OLACEFS y demás grupos regionales, así como de actividades de capacitación en el extranjero por parte de profesionales de la CGR.

VIII. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR MODALIDAD DE TRABAJO

Con la finalidad de poder dimensionar el impacto institucional de la pandemia del COVID-19, se muestra la cantidad de personal CAP y CAS que se encuentra efectuando Trabajo Mixto, Presencial y Remoto. Como se aprecia en el Cuadro N° 4, el 16.3% del total del personal total viene realizando labores presenciales y el 65.2% del total del personal se encuentra en la modalidad de trabajo mixto, que en conjunto representan el 81.5% del total del personal. Asimismo, el 16.3% del total del personal se encuentra realizando trabajo remoto.

Por otra parte, respecto al personal de los órganos y unidades orgánicas que realizan servicios de control, el 17.2% del personal total viene realizando labores presenciales, el 67.1% se encuentra en la modalidad de trabajo mixto y el 13.5% se encuentra efectuando trabajo remoto.

Respecto al resto de órganos y unidades orgánicas, el 12.8% del personal total viene realizando labores presenciales, el 58.0% se encuentra en la modalidad de trabajo mixto y el 26.7% se encuentra efectuando trabajo remoto.

Cuadro N° 4

RESUMEN DE PERSONAL CAP Y CAS POR MODALIDAD DE TRABAJO

Órganos y unidades orgánicas	N° de personal CAP y CAS				Total
	Presencial	Mixto	Remoto	Otros	
OUO que realizan servicios de control	633	2468	496	81	3678
	17.2%	67.1%	13.5%	2.2%	100.0%
OUO que no realizan servicios de control	124	564	260	24	972
	12.8%	58.0%	26.7%	2.5%	100.0%
TOTAL PERSONAL CAP Y CAS	757	3032	756	105	4650
	16.3%	65.2%	16.3%	2.3%	100.0%

Fuente: Gerencia de Capital Humano. Al 30 de setiembre de 2021

Cabe precisar que, buscando cautelar la seguridad del personal, la Secretaría General ha venido impulsando desde fines del mes de setiembre 2020 el “Trabajo Mixto”, en la cual se encuentra el 65.2% del total del personal.

IX. PRINCIPALES OPERATIVOS EFECTUADOS EN EL PERÍODO

Mega Operativos de Control Regional

Consisten en el despliegue territorial y masivo de auditores para realizar actividades de control simultáneo en las entidades públicas de una determinada región, para efectuar un número elevado de servicios de control con la capacidad operativa de la Contraloría General toda vez que con la capacidad de operativa de auditores de la región no podría efectuarse ese despliegue de servicios de control y preventivos, de forma oportuna e integral, y alertar oportunamente sobre el uso indebido de recursos públicos¹⁴.

Adicionalmente, se vienen efectuando servicios relacionados que comprenden la recopilación de información de entidades ejecutoras en Reconstrucción con Cambios, análisis de denuncias ciudadanas, y acciones transversales de prevención e integridad, dirigidos a las diversas entidades de la región, que comprendieron capacitación sobre control a obras públicas, talleres informativos sobre control social, asistencia técnica para implementación del sistema de control interno y respecto al proceso de incorporación de los OCIs. a la Contraloría General.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los Mega Operativos de Control Regional que se han desarrollado o cuyos resultados han sido informados en el período en evaluación.

Cuadro N° 5

PERSONAL, FECHA Y ÁMBITO DE PRINCIPALES MEGA OPERATIVOS DE CONTROL REGIONAL EJECUTADOS EL AÑO 2021

Denominación	N° Colaboradores	Período de ejecución	Sujetos a control
Mega Operativo de Control Regional Tumbes ⁽¹⁵⁾	148 auditores	A partir del 28 de setiembre de 2020	34 entidades a través de 415 servicios de control e integridad, incluye 97 servicios de control posterior, 153 de control simultáneo y 45 de integridad
Mega Operativo de Control Regional Callao	Más de 400 auditores	A partir del 03 de noviembre de 2020	55 entidades a través de más de 262 intervenciones de las cuales 188 corresponden a servicios de control posterior y 70 simultáneos, además de 55 servicios relacionados y 19 acciones de integridad y transversales
Mega Operativo de Control Regional Ucayali	Inicialmente 207 auditores	A partir del 23 de noviembre de 2020	79 entidades a través de más de 278 servicios de control y 63 acciones de integridad y transversales
Mega Operativo de Control Regional Ancash	346 auditores y especialistas ¹⁶	A partir del 15 de diciembre de 2020	239 entidades a través de 582 servicios de control y 420 acciones de prevención e integridad
1er. Mega Operativo de Control Regional Cajamarca	706 auditores y especialistas	Iniciado y suspendido en marzo 2020, reiniciado el 17 de noviembre de 2020 ¹⁷	227 entidades

¹⁴ Tomado de la Nota de Prensa N° 667-2020-CG-GCOC

¹⁵ Tomado de la Nota de Prensa N° 293-2021-CG-GCOC.

¹⁶ Tomado de la Nota de Prensa N° 1011-2020-CG-GCOC.

¹⁷ Tomado de la Nota de Prensa N° 910-2020-CG-GCOC – Mega operativo de control regional Cajamarca

Denominación	N° Colaboradores	Período de ejecución	Sujetos a control
Mega Operativo de Control Regional Ica	140 auditores	Iniciado el 05 de julio 2021	63 entidades
Mega Operativo de Control Regional Piura	200 auditores	Iniciado el 09 de julio 2021	111 entidades
Mega Operativo de Control Regional Huánuco	115 auditores	Iniciado el 15 de julio 2021	121 entidades
Mega Operativo de Control Regional Loreto	129 auditores	Iniciado el 31 de agosto 2021	84 entidades

Mega operativo de Control Regional - Cajamarca

El lunes 09 de marzo de 2020 se inició el Operativo denominado “1er. Mega Operativo de Control Regional” a la Región Cajamarca, en aspectos focalizados y puntuales con la participación de aproximadamente 700 auditores (personal CGR y de los Órganos de Control Institucional) bajo su ámbito de control, a través de 760 intervenciones en 227 entidades. Cabe precisar que la Región Cajamarca fue seleccionada debido a que recibe importantes recursos del Canon; a pesar de lo cual cuentan con 16 de los 20 distritos más pobres del país.

Este Operativo se interrumpió por la emergencia sanitaria debido a la pandemia por el COVID-19 y disposiciones gubernamentales complementarias mencionadas en el presente informe. Por lo cual, la Contraloría General dispuso mediante Comunicado Interno del 15 de marzo 2020 que todas las comisiones de servicio a nivel nacional e internacional quedaban suspendidas, y que las actividades de todos los colaboradores, vinculados bajo cualquier régimen laboral, quedaban suspendidas hasta el lunes 30 de marzo de 2020.

El megaoperativo se reanudó en el mes de noviembre 2020¹⁸ y comprendió la participación de 706 auditores en 227 intervenciones en las principales entidades públicas intervenidas. Habiéndose efectuado 1334 servicios de control simultáneo y 201 servicios de control posterior, adicionalmente se efectuaron 188 servicios relacionados que comprendieron la recopilación de información de entidades ejecutoras en Reconstrucción con Cambios, de entidades públicas y análisis de denuncias ciudadanas, y 224 acciones transversales de prevención e integridad, dirigidos a las diversas entidades de la región, que comprendieron capacitación sobre control a obras públicas, talleres informativos sobre control social, asistencia técnica para implementación del sistema de control interno y respecto al proceso de incorporación de OCI. Cabe precisar que los auditores de la Contraloría General cuentan con equipos de protección personal y bioseguridad para el desarrollo de sus labores de control.

Un componente importante en este mega operativo fue la participación ciudadana a través del cual se ejerce el control social, a través de los programas de la Contraloría General: “Monitores Ciudadanos de Control” y “Auditores Juveniles”, quienes con sus aportes contribuirán a la identificación de oportunidades de mejora en la administración pública.

¹⁸ Tomado de la Nota de Prensa N° 910-2020-CG-GCOC y Nota de Prensa N° 191-2021-CG-GCOC de 25 de febrero de 2021

Mega operativo de Control Regional - Tumbes¹⁹

Este operativo también se encuentra comprendido en una nueva estrategia de control territorial, las intervenciones se realizarán de manera simultánea y de forma integrada en toda la región. El Operativo tuvo una duración aproximada de 4 meses y se inició el lunes 28 de setiembre, para lo cual se desplegaron los equipos de auditoría a través de 250 servicios de control efectuadas a 34 entidades del gobierno nacional, regional y local de esta región, de los cuales 97 corresponden a servicios de control posterior, de los cuales 4 corresponden a servicios de control específico, 69 a acciones de oficio posterior y 4 a auditorías de cumplimiento. Se determinó 4.5 millones de perjuicio económico, habiéndose identificado 403 presuntas responsabilidades, 233 de tipo administrativo, 78 de tipo civil y 92 de naturaleza penal.

Se efectuaron 153 servicios de control simultaneo que comprendió 89 visitas de control, 53 orientaciones de oficio y 11 controles concurrentes. Habiéndose identificado 391 riesgos, de las cuales el 85% no fueron atendidos por las entidades públicas.

En el marco del Megaoperativo de Control de Tumbes se evaluaron 120 denuncias, de las recibidas a través del Sistema de Denuncias de la Contraloría, a través de la audiencia pública “La Contraloría te escucha” y también comprende las recibas a través de la Gerencia Regional de Control Tumbes.

Adicionalmente se realizaron actividades transversales como asistencia técnica, audiencia pública, charlas de sensibilización, cursos y encuentros virtuales, jornadas y talleres de capacitación, entre otros.

Mega operativo de Control Regional - Callao²⁰

El Mega operativo estima la participación de 413 auditores y una duración aproximada de 4 meses y se inició el lunes 23 de noviembre, habiéndose programado intervenir 55 entidades, que incluyen unidades ejecutoras (entidades) del Gobierno Regional, así como al 100% de gobiernos locales, que comprende las 4 municipalidades provinciales y las 17 municipalidades distritales.

Se programó efectuar 262 intervenciones, que comprende 188 servicios de control (simultáneo y posterior). Asimismo, se tiene programado realizar 55 servicios relacionados (evaluación de denuncias y recopilación de información), así como 19 acciones de prevención e integridad, como conversatorios, que involucran a la sociedad civil y organizada del Callao.

Cabe precisar que en la presentación de los resultados del Megaoperativo de Control Callao efectuada el 27 de abril de 2021, se informó que a la fecha se habían concluido 93 servicios de control posterior, 156 servicios de control simultáneo y 79 servicios relacionados.

Mega operativo de Control Regional - Ucayali²¹

El Mega operativo se estima una duración aproximada de 4 meses y se inició el lunes 23 de noviembre, se van a intervenir 79 entidades, de las cuales 26 corresponden a unidades ejecutoras (entidades) del Gobierno Regional, así como al 100% de gobiernos locales, que comprende las 4 municipalidades provinciales y las 17 municipalidades distritales.

¹⁹ Tomado de Nota de Prensa N° 709, 714 y 728-2020-GCOC.

²⁰ Tomado de Nota de Prensa N° 855-2020-GCOC.

²¹ Tomado de Nota de Prensa N° 935-2020-GCOC.

Se tiene programado efectuar 341 intervenciones, que comprende 278 servicios de control concluidos (177 simultáneo, 101 posterior y 63 servicios relacionados), además de 48 acciones de integridad y transversales, es decir, jornadas de capacitación en las entidades públicas, asistencia y supervisiones técnicas, así como el control a obras paralizadas, entre otros.

Mega operativo de Control Regional - Ancash²²

El Mega operativo se estima una duración aproximada de 4 meses y se inició el martes 15 de diciembre, se tiene programado intervenir 239 entidades, a través de 342 servicios de control posterior, 240 servicios de control simultáneo y 420 servicios relacionados.

A través de los mega operativos de control territorial se busca fortalecer la presencia del control en toda la región, y tener una visión completa del nivel de calidad en la prestación de servicios, así como del uso adecuado de los recursos públicos, a fin de contribuir a solucionar aquella problemática más relevante para la ciudadanía, relacionada entre otros con la calidad de los servicios de agua y saneamiento, y los elevados de anemia.

Finalmente, cabe precisar que los operativos de control se programan por la unidad orgánica líder y que no participan en la referida programación las unidades orgánicas y OCIs. que intervienen en los mismos.

Operativo de control para la vacuna contra el COVID-19 y Operativo de Control Elecciones Generales 2021.

El Operativo de Control a la Vacuna contra el COVID-19 ²³ se inició en el mes de febrero del presente año y comprende una intervención de carácter masivo a un conjunto de entidades públicas que intervienen en cada hito de control o actividad incluida en la implementación de la vacuna. Para lo cual se ha creado una estrategia de control que incluye un despliegue a nivel nacional de más de 500 servicios de control, con más de 350 auditores comprometidos específicamente para todo el proceso de vacunación

Este megaproyecto de gran complejidad con carácter multistitucional y multisectorial, es de gran escala porque cubre todo el territorio nacional, comprende más de US\$ 1,000 millones. Incluyendo una auditoría de cumplimiento al contrato suscrito para la primera compra de un millón de vacunas y se hará lo mismo con los próximos contratos.

Finalmente, cabe precisar que la participación de las unidades orgánicas de línea en los Operativos de Control significa una parte de sus horas hombre programadas, lo cual, si bien elevó principalmente el número de servicios de control simultáneo, por otro lado, ha limitado el cumplimiento de metas de otros servicios y actividades de las unidades orgánicas que participaron en los mismos, a ello se suma las horas hombre dedicadas a la atención de requerimientos posteriores de información por parte de las unidades orgánicas Líderes.

X. AVANCES DEL PLAN COVID-19 AL MES DE SETIEMBRE

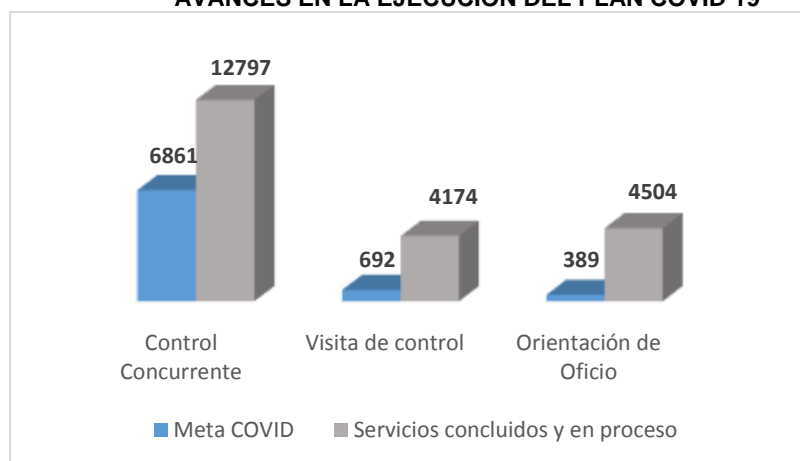
Respecto al Plan de Control a las Intervenciones Estatales en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 que viene desplegando la Contraloría General de la República, en aplicación de la Ley N° 31016, a través de la cual se estableció que la Contraloría General de la República desarrolle control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, mediante las modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio.

²² Tomado de Nota de Prensa N° 935-2020-GCOC.

²³ Tomado de Nota de Prensa N° 070-2021-GCOC de 26 de enero de 2021.

Respecto al Plan de Control a las Intervenciones Estatales en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 que viene desplegando la Contraloría General de la República, en aplicación de la Ley N° 31016, a través de la cual se estableció que la Contraloría General de la República ejecute servicios de control respecto a la emergencia sanitaria por el COVID-19, mediante las modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio.

**Gráfico N° 1
AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN COVID 19**



Fuente: Plan de Control a las Intervenciones Estatales en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, del Centro de Operaciones de Control al 30.Set.2021.

Al mes de setiembre, se encuentran en proceso y concluidos un total de 21,561 servicios de control simultáneo respecto a una meta de 7,942 servicios de control que se encuentran establecidos en el Plan COVID-19, lo que representa un 271.5% de la meta programada.²⁴

En virtud a las diversas normativas mediante las cuales se transfirieron asignaciones presupuestales a las entidades públicas para hacer frente a la pandemia del COVID 19, el “Centro de Operaciones de Control” ha identificado 206 subobjetivos enmarcados en la Emergencia Sanitaria COVID-19, respecto a los cuales se han emitido 12,129 informes de servicios de control simultáneo que corresponden a 142 subobjetivos, habiéndose alcanzado una cobertura del 69% de los subobjetivos, así como el 79% (S/. 98,273) del presupuesto de un total de S/. 124,416 autorizado en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, quedando 64 subobjetivos pendientes de verificación.

Como se aprecia en el Cuadro N° 6, mediante la ejecución de los servicios de control, sobrepasa el cumplimiento del 100% del Objetivo “Supervisar la contratación y distribución de los kits de higiene para las instituciones educativas”. Por otro lado, el servicio que presenta menores avances es “Verificar la habilitación de infraestructura médica” (57%).

²⁴ Información proporcionada por el “Centro de Operaciones de Control”, que fuera creado a través de la Resolución de Secretaría General N° 045-2020-CG de 08 abril 2020 en forma temporal, cuya coordinación se encuentra a cargo de la Gerencia de Control Social y Denuncias.

Cuadro N° 6
COBERTURA DE OBJETIVOS Y SUBOBJETIVOS DE CONTROL

OBJETIVO ESPECIFICO	Total de Subobjetivos COVID-19	Subobjetivos con Servicios de Control	% Cobertura	N° Informes Emitidos	Monto Autorizado (en millones)	Monto Verificado (en millones)	Cobertura del monto asignado
1. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los servicios de salud	57	41	72%	3,534	8,624	6,250	72%
1.1. Supervisar la contratación y distribución de equipos e insumos médicos	41	32	78%	3,278	7,137	5,321	75%
1.2. Verificar la habilitación de infraestructura médica	14	7	50%	136	1,312	754	57%
1.3. Supervisar la contratación y distribución de los kits de higiene para las instituciones educativas	2	2	100%	120	175	175	100%
2. Apoyar en la mitigación de los efectos sociales y económicos de la emergencia sanitaria	31	24	77%	3,656	22,548	15,159	67%
2.1. Verificar el proceso de adquisición y distribución de productos de primera necesidad	7	7	100%	3,552	377	366	97%
2.2 Supervisar la entrega de subsidios a la Población Vulnerable	24	17	71%	104	22,171	14,793	67%
3. Ayudar a la implementación de las medidas de contención en el marco de la emergencia sanitaria	59	41	69%	3,867	2,906	2,250	77%
3.1. Verificar las contrataciones y distribución de bienes en el marco de la vigilancia epidemiológica e investigación de casos COVID-19	30	18	60%	1,448	1,958	1,566	80%
3.2. Supervisar las medidas de distanciamiento, aislamiento e inmovilización social	29	23	79%	2,419	948	684	72%
4. Contribuir a la implementación de las medidas económicas de reactivación económica	59	36	61%	1,072	90,338	71,389	79%
4.1. Apoyar al restablecimiento de la cadena de pagos en la economía	36	21	58%	517	81,047	63,935	79%
4.2. Coadyuvar a la ejecución de la inversión pública priorizada	23	15	65%	555	9,291	7,454	80%
TOTAL	206	142	69%	12,129	124,416	95,048	76%

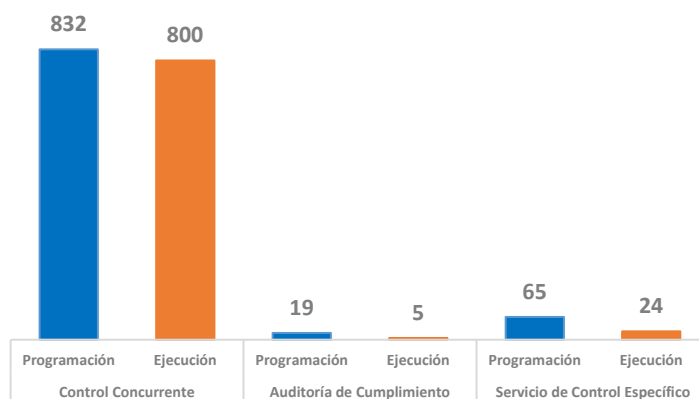
Fuente: Plan de Control a las Intervenciones Estatales en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, del Centro de Operaciones de Control al 30.Set.2021.

XI. EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL A LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Mediante la modalidad de los servicios de control concurrente la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional (OCI), vienen realizando un acompañamiento a los gestores públicos para alertarlos sobre limitaciones o situaciones adversas identificadas en las obras y servicios que se ejecutan en el marco del proceso de Reconstrucción con Cambios a fin de que adopten acciones correctivas inmediatas.

El alcance del proceso de Reconstrucción con Cambios comprende a las 13 regiones afectadas por el fenómeno El Niño Costero (Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes y Junín).

Gráfico N° 2
Conclusión de servicios de control de RRCC
A Setiembre 2021



Fuente: Sistema de Control Simultaneo. Fecha corte 30.Set.2021
Elaboración: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control

Al tercer trimestre del año 2021, se concluyeron 829 servicios de control respecto a los 916 programados, habiéndose logrado un avance del 91%. Asimismo, se obtuvo un avance del 96% en la ejecución de servicios de control concurrente, 37% en servicios de control específico y 26% en la ejecución de auditorías de cumplimiento.

Las Gerencias Regionales de la Libertad, Piura, Lambayeque y Ancash, alcanzaron el mayor nivel de cumplimiento en la ejecución de servicios de control.

Cuadro N° 6
CONCLUSIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE RRCC
POR UNIDAD ORGÁNICA A SETIEMBRE 2021

UNIDAD ORGÁNICA	Control Concurrente	Auditoría de Cumplimiento	Servicio de Control Específico	Total
GRC Ancash	72	0	2	74
GRC Arequipa	28	0	0	28
GRC Ayacucho	36	0	4	40
GRC Cajamarca	71	0	2	73
GRC Huancavelica	35	0	0	35
GRC Ica	47	1	1	49
GRC La Libertad	113	1	3	117
GRC Lambayeque	70	2	2	74
GRC Lima Provincias	46	1	1	48
GRC Loreto	3	0	2	5
GRC Piura	92	0	5	97
GRC Tumbes	13	0	2	15
GRC Lima	0	0	0	0
SGC Megaproyectos	13	0	0	13
SGC Agricultura y Ambiente	43	0	0	43
SGC Educación	15	0	0	15
SGC Salud	12	0	0	12
SGC Transportes y Comunicaciones	43	0	0	43
SGC Vivienda, Construcción y Saneamiento	48	0	0	48
TOTAL	800	5	24	829

Fuente: Sistema de Control Simultaneo. Fecha corte 30.Set.2021
Elaboración: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control

Por otro lado, es de señalar que respecto a los servicios de control posterior se han concluido 24 servicios de control específico y 5 auditorías de cumplimiento sobre Reconstrucción con Cambios.

XII. CONCLUSIONES

1. En general, en el período enero-setiembre 2021 se ha obtenido un Indicador de Avance promedio del Plan Operativo Institucional de 88.60% (**ver anexo 1**). Asimismo, el Indicador de Avance promedio de los órganos y unidades orgánicas que realizan servicios de control es de 82.35% (**ver anexo 2**), mientras que el Indicador de Avance de las unidades orgánicas que no realizan servicios de control es de 95.39% (**ver anexo 3**).

Cabe precisar que para el cálculo del indicador de avance de las unidades orgánicas de línea que realizan servicios de control posterior, simultáneo y previo, se ha tomado en cuenta el componente de calificación de los servicios de control proporcionado por la SESNC (**ver anexo 4**) habiéndose considerado para fines de la evaluación del POI un avance máximo de 100%, tanto para aquellas UO que alcanzaron sus metas programadas del período así como para aquellas UO que las superaron, tal como se ha venido considerando en los criterios de evaluación anteriores del POI 2021 del presente año.

2. En el presente semestre, las unidades orgánicas de línea y los OCI a su cargo han participado en diversos operativos dentro de los cuales se encuentran los Megaoperativos de Control Territorial²⁵, los cuales han ocupado una parte de su capacidad operativa, lo que si bien ha permitido que se alcance la meta anual en control simultáneo; sin embargo, ha afectado el cumplimiento de metas de los servicios de control posterior
3. En el presente periodo de evaluación, las unidades orgánicas de línea y los OCI a su cargo han participado en diversos operativos dentro de los cuales se encuentran Vacunación COVID-19; Elecciones Generales 2021 y Tabletas, así como los Megaoperativos de Control Territorial²⁶, los cuales han requerido un mayor despliegue de su capacidad operativa, lo que si bien ha permitido que se alcance la meta en control simultáneo; sin embargo, ha afectado el cumplimiento de metas de los servicios de control posterior
4. Durante el presente período, se mantuvo la priorización de la ejecución de servicios y actividades de control para cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para la atención de la Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID-19, y especialmente para el proceso de vacunación en el marco del Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra el COVID-19, así como para el control al proceso de Elecciones Generales 2021.

Asimismo, se ha priorizado la verificación de los recursos asignados en el marco del proceso de Reconstrucción con Cambios, al cual se viene aplicando la nueva estrategia integral de control, a través del control de hitos que no solo se busca garantizar el adecuado mantenimiento de las obras y la supervisión técnica especializada, sino que además busca

²⁵ La Contraloría General continúa con la nueva estrategia de desarrollo de Operativos Territoriales, que consiste en el despliegue masivo de auditores para realizar servicios y actividades de control en sus diversas modalidades en las entidades públicas de una determinada región, para evaluarla de forma integral, y alertar oportunamente sobre el uso indebido de recursos públicos. En el marco del cual, adicionalmente, se vienen efectuando servicios relacionados que comprenden la promoción de la participación ciudadana, análisis de denuncias ciudadanas, recopilación de información de entidades ejecutoras en Reconstrucción con Cambios, acciones transversales de prevención e integridad, dirigidos a las diversas entidades de la región, que incluyeron capacitación sobre control a obras públicas, talleres informativos sobre control social, asistencia técnica para implementación del sistema de control interno y respecto al proceso de incorporación de los OCIs a la Contraloría General

²⁶ La Contraloría General continúa con la nueva estrategia de desarrollo de Operativos Territoriales, que consiste en el despliegue masivo de auditores para realizar servicios y actividades de control en sus diversas modalidades en las entidades públicas de una determinada región, para evaluarla de forma integral, y alertar oportunamente sobre el uso indebido de recursos públicos. En el marco del cual, adicionalmente, se vienen efectuando servicios relacionados que comprenden la promoción de la participación ciudadana, análisis de denuncias ciudadanas, recopilación de información de entidades ejecutoras en Reconstrucción con Cambios, acciones transversales de prevención e integridad, dirigidos a las diversas entidades de la región, que incluyeron capacitación sobre control a obras públicas, talleres informativos sobre control social, asistencia técnica para implementación del sistema de control interno y respecto al proceso de incorporación de los OCIs a la Contraloría General

verificar que sus resultados generen valor para la sociedad, a través de un mejor servicio brindado a la ciudadanía, que contribuya a mejorar su calidad de vida.

5. Para el presente año se mantienen ciento catorce (114) pasivos de servicios de control posterior, que se encontraban en ejecución al 31 de diciembre del año anterior, de los cuales setenta y nueve (79) corresponden a Servicios de Control Específico, treinta y cuatro (34) a Auditorías de Cumplimiento, y una (01) Auditoría de Desempeño.²⁷
6. Se ha aprobado el procedimiento “*Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional y del Plan Nacional de Control*”²⁸ el cual contiene los Productos Clave validados con las unidades orgánicas que no realizan servicios de control y sus indicadores correspondientes los cuales se viene incorporando formalmente en la modificación del POI 2021 de la CGR.
7. El Plan Operativo Institucional 2022-2024 se aprobó con Resolución de Contraloría N° 138-2021-CG de 22 de junio de 2021.

XIII. RECOMENDACIONES

1. **Priorizar la atención de los requerimientos de recursos de las unidades orgánicas de línea que desarrollan servicios de control**, especialmente a aquellos que están orientados principalmente a cautelar el adecuado uso y destino de los recursos asignados para enfrentar la pandemia del COVID-19, en el marco de la lucha contra la corrupción y la inconducta funcional, garantizando:
 - Asignación oportuna de los equipos de protección personal - EPP necesarios, para resguardar su seguridad personal.
 - Contratación oportuna de especialistas multidisciplinarios y de pruebas técnicas especializadas para fines de control.
 - Mejora de la interconexión informática para facilitar la labor de control.
 - Dotación de equipamiento e instalaciones que cuenten con las condiciones apropiadas de trabajo y garanticen el distanciamiento social obligatorio.
 - Desarrollo de programas de capacitación especializada vía internet en temas de control, para el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades.
2. **Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar** que prioritariamente el personal de las diversas unidades orgánicas que tienen contacto con personal del exterior de la CGR cuente con los **equipos necesarios de protección personal contra el COVID-19**. Asimismo, que los equipos de auditoría cuenten con los equipos de protección personal (EPP) requeridos para evitar accidentes laborales.
3. **Considerar un porcentaje de reserva de horas hombre para la participación en los diversos Operativos** que se realice, lo cual si bien ha permitido que se alcance principalmente la meta anual en control simultáneo; sin embargo, se ha retrasado la ejecución de servicios de control posterior. Asimismo, **continuar desarrollando los Operativos** de impacto social como los Operativos de Control Territorial y el Operativo de Vacunas, buscando atender las diversas necesidades de control y promoviendo entre otros la participación ciudadana.

²⁷ No se incluye Acciones de Oficio Posterior que por definición se crearon como no planificadas.

²⁸ Memorando N° 1750-2021-CG/PLPREPI de 09.JUL.2021 a través del cual la PLPREPI solicita a la Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas se difunda a nivel institucional el Procedimiento de Seguimiento y Evaluación del POI-PNC.

4. Continuar impulsando el **desarrollo de servicios de control simultáneo especialmente en la modalidad de control concurrente**, priorizando el control de los recursos destinados a la emergencia sanitaria de la pandemia por el COVID-19, especialmente en la ejecución del “Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra el COVID-19” para el control de la recepción, almacenamiento, distribución y aplicación de vacunas, y en el marco del proceso de Reconstrucción con Cambios.

Cabe mencionar que la actual política institucional de la Contraloría General de la República se caracteriza por un enfoque de control orientado a resultados, buscando verificar que la población reciba oportunamente los servicios públicos que contribuyan a la mejora de su calidad de vida.

5. Continuar efectuando el **seguimiento correspondiente a los servicios de control posterior del pasivo** con la finalidad de que se concluyan los trece (13) que aún se mantienen sin concluir, de los cuales tres (03) corresponden a Servicios de Control Específico y diez (10) a Auditorías de Cumplimiento.
6. **Incorporar los Productos Clave** de las unidades orgánicas que no realizan servicios de control, y sus indicadores correspondientes en la modificación del Plan Operativo Institucional 2021, para su aplicación en el periodo de evaluación enero-diciembre del Plan Operativo Institucional 2021.
7. **Garantizar el alineamiento entre el Plan Operativo Institucional Multianual y el Cuadro de Necesidades Multianual**, para lo cual se requiere que en el mes de diciembre del presente año, la GMPL y PLPREPI inicien las coordinaciones con los OOU para que se elabore la programación operativa para el período 2023-2025 y se pueda aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 al mes de febrero del 2022

XIV. ANEXOS

- Anexo N° 1: Grado de Avance de los órganos y unidades orgánicas del período enero-setiembre 2021, de aquellos órganos y unidades orgánicas que han registrado sus avances en el SCG y han presentado su Informe de Logros y Limitaciones.
- Anexo N° 2: Grado de avance del Plan Operativo de las unidades orgánicas que tienen programado concluir servicios de control, período enero - setiembre 2021.
- Anexo N° 3: Grado de avance del Plan Operativo de los órganos y unidades orgánicas que no realizan servicios de control, período enero - setiembre 2021.
- Anexo N° 4: Calificación de las unidades orgánicas que realizan servicios de control proporcionadas por la SESNC
- Anexo N° 5: Principales limitaciones informadas por los órganos y unidades orgánicas de la CGR, período enero - setiembre 2021.
- Anexo N° 6: Principales necesidades informadas por los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General.

ANEXO N° 1

**GRADO DE AVANCE DEL PLAN
OPERATIVO DE LA CGR**

PERIODO ENERO – SETIEMBRE 2021

ANEXO N° 1

GRADO DE AVANCE DEL PLAN OPERATIVO DEL PERÍODO ENE-SET 2021

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	Componente: Servicios Relacionados, Otros Productos y Actividades Operativas SP	Componente: Servicios de Control (*)	Indicador de Avance 1 del OUO	Indicador de Avance 2 del OUO
48	L170	Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC	100.00		100.00	94.01
49	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC	80.20		80.20	80.20
50	L590	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC	100.00		100.00	100.00
51	L157	Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad	95.83		95.83	95.83
52	L301	Gerencia de Control Político Institucional y Económico	66.67		66.67	65.89
53	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa	96.97	42.50	60.48	60.48
54	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral	97.60	26.92	50.24	50.24
55	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura	97.60	95.00	95.86	95.86
56	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero	100.00	93.75	95.81	95.81
57	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	78.10	0.00	25.77	25.77
58	L303	Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos	80.00		80.00	65.74
59	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	95.27	100.00	98.44	98.44
60	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	90.79	50.00	63.46	63.46
61	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.	95.00	33.33	53.68	53.68
62	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación.	89.26	27.95	48.18	48.18
63	L353	Subgerencia de Control de Universidades	87.27	0.00	28.80	28.80
64	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud.	96.68	61.90	73.38	73.38
65	L304	Gerencia de Control de Megaproyectos	92.00		92.00	91.70
66	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos.	92.82	78.45	83.19	83.19
67	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos.	100.00	100.00	100.00	100.00
Gerencias Regionales de Control						
68	L401	Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana y Callao	77.30	100.00	92.51	92.51
69	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	94.68	100.00	98.24	98.24
70	L425	Gerencia Regional de Control Ancash	92.63	100.00	97.57	97.57
71	L445	Gerencia Regional de Control Ica	76.70	100.00	92.31	92.31
72	L440	Gerencia Regional de Control Loreto	81.13	100.00	93.77	93.77
73	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque	86.88	62.50	70.55	70.55
74	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes	72.42	100.00	90.90	90.90
75	L420	Gerencia Regional de Control Piura	85.48	85.19	85.29	85.29
76	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad	75.38	100.00	91.88	91.88
77	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca	95.62	100.00	98.55	98.55
78	L450	Gerencia Regional de Control San Martín	76.17	100.00	92.14	92.14
79	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas	80.31	100.00	93.50	93.50
80	L460	Gerencia Regional de Control Junín	88.73	46.43	60.39	60.39
81	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho	82.38	95.24	91.00	91.00
82	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco	84.84	87.02	86.30	86.30
83	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica	73.55	100.00	91.27	91.27
84	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali	81.65	75.00	77.19	77.19
85	L467	Gerencia Regional de Control Pasco	84.71	100.00	94.95	94.95
86	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa	88.29	100.00	96.14	96.14
87	L480	Gerencia Regional de Control Cusco	88.61	100.00	96.24	96.24
88	L455	Gerencia Regional de Control Puno	62.38	100.00	87.59	87.59
89	L475	Gerencia Regional de Control Tacna	91.04	100.00	97.04	97.04
90	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua	67.82	61.67	63.70	63.70
91	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac	81.14	100.00	93.78	93.78
92	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	81.63	100.00	93.94	93.94

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

(*) Se tomó en cuenta la información proporcionada por la SESNC hasta un máximo de 100%

Avance promedio	Avance promedio
88.78	88.60

ANEXO N° 2

**GRADO DE AVANCE DEL PLAN
OPERATIVO DE LAS UNIDADES
ORGÁNICAS QUE TIENEN
PROGRAMADO CONCLUIR SERVICIOS
DE CONTROL**

PERIODO ENERO – SETIEMBRE 2021

ANEXO N° 2

GRADO DE AVANCE DEL POI DEL PERÍODO ENE-SET 2021 - UNIDADES ORGÁNICAS QUE TIENEN PROGRAMADO CONCLUIR SERVICIOS DE CONTROL

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	Componente: Servicios Relacionados, Otros Productos y Actividades Operativas SP	Componente: Servicios de Control (*)	Indicador de Avance 1 del OOU	Indicador de Avance 2 del OOU
1	L531	Subgerencia de Participación Ciudadana	100.00	100.00	100.00	100.00
2	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos.	100.00	100.00	100.00	100.00
3	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca	95.62	100.00	98.55	98.55
4	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	95.27	100.00	98.44	98.44
5	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	94.68	100.00	98.24	98.24
6	L425	Gerencia Regional de Control Ancash	92.63	100.00	97.57	97.57
7	L475	Gerencia Regional de Control Tacna	91.04	100.00	97.04	97.04
8	L480	Gerencia Regional de Control Cusco	88.61	100.00	96.24	96.24
9	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa	88.29	100.00	96.14	96.14
10	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero	100.00	93.75	95.81	95.81
11	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura	97.60	95.00	95.86	95.86
12	L467	Gerencia Regional de Control Pasco	84.71	100.00	94.95	94.95
13	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	81.63	100.00	93.94	93.94
14	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac	81.14	100.00	93.78	93.78
15	L440	Gerencia Regional de Control Loreto	81.13	100.00	93.77	93.77
16	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas	80.31	100.00	93.50	93.50
17	L401	Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana y Callao	77.30	100.00	92.51	92.51
18	L445	Gerencia Regional de Control Ica	76.70	100.00	92.31	92.31
19	L450	Gerencia Regional de Control San Martín	76.17	100.00	92.14	92.14
20	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad	75.38	100.00	91.88	91.88
21	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica	73.55	100.00	91.27	91.27
22	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes	72.42	100.00	90.90	90.90
23	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho	82.38	95.24	91.00	91.00
24	L530	Subgerencia de Atención de Denuncias	70.20	100.00	90.17	90.17
25	L455	Gerencia Regional de Control Puno	62.38	100.00	87.59	87.59
26	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco	84.84	87.02	86.30	86.30
27	L420	Gerencia Regional de Control Piura	85.48	85.19	85.29	85.29
28	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos.	92.82	78.45	83.19	83.19
29	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali	81.65	75.00	77.19	77.19
30	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud.	96.68	61.90	73.38	73.38
31	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque	86.88	62.50	70.55	70.55
32	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua	67.82	61.67	63.70	63.70
33	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	90.79	50.00	63.46	63.46
34	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa	96.97	42.50	60.48	60.48
35	L460	Gerencia Regional de Control Junín	88.73	46.43	60.39	60.39
36	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.	95.00	33.33	53.68	53.68
37	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral	97.60	26.92	50.24	50.24
38	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación.	89.26	27.95	48.18	48.18
39	L353	Subgerencia de Control de Universidades	87.27	0.00	28.80	28.80
40	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	78.10	0.00	25.77	25.77

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

(*) Se tomó en cuenta la información proporcionada por la SESNC hasta un máximo de 100%

Avance promedio	Avance promedio
82.35	82.35

ANEXO N° 3

**GRADO DE AVANCE DEL PLAN
OPERATIVO DE LOS ORGANOS Y
UNIDADES ORGÁNICAS QUE NO
REALIZAN SERVICIOS DE CONTROL
PERIODO ENERO – SETIEMBRE 2021**

ANEXO N° 3

GRADO DE AVANCE DEL POI DEL PERÍODO ENE-SET 2021 - UO QUE TIENE PROGRAMADO CONCLUIR SERVICIOS DE CONTROL EN EL PERÍODO

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	Componente: Servicios Relacionados, Otros Productos y Actividades Operativas SPI	Componente: Servicios de Control	Indicador de Avance 1 del OUO	Indicador de Avance 2 del OUO
1	C322	Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos.	100.00	0.00	100.00	100.00
2	A260	Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública	100.00	0.00	100.00	100.00
3	D610	Subgerencia de Sistemas de Información	100.00	0.00	100.00	100.00
4	D602	Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica	100.00	0.00	100.00	100.00
5	D530	Subgerencia de Abastecimiento	100.00	0.00	100.00	100.00
6	D320	Subgerencia de Gestión Documentaria	100.00	0.00	100.00	100.00
7	C325	Subgerencia de Formulación de Inversiones	100.00	0.00	100.00	100.00
8	D510	Subgerencia de Personal y Compensaciones	100.00	0.00	100.00	100.00
9	D511	Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales	100.00	0.00	100.00	100.00
10	D700	Gerencia Jurídico Normativa	100.00	0.00	100.00	100.00
11	D710	Subgerencia de Asesoría Jurídica	100.00	0.00	100.00	100.00
12	C312	Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental	100.00	0.00	100.00	100.00
13	D403	Subdirección de Posgrado	100.00	0.00	100.00	100.00
14	C380	Subgerencia de Coordinación Parlamentaria	100.00	0.00	100.00	100.00
15	C382	Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional	100.00	0.00	100.00	100.00
16	D310	Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas	100.00	0.00	100.00	100.00
17	C402	Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales	100.00	0.00	100.00	100.00
18	C610	Subgerencia Evaluación de Denuncias	100.00	100.00	100.00	100.00
19	E200	Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora	100.00	0.00	100.00	100.00
20	L590	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC	100.00	0.00	100.00	100.00
21	C200	Gerencia de Administración	99.08	0.00	99.08	99.77
22	C381	Gerencia de Relaciones Interinstitucionales	100.00	0.00	100.00	99.38
23	D550	Gerencia de Capital Humano	100.00	0.00	100.00	98.29
24	D900	Procuraduría Pública	98.18	0.00	98.18	98.18
25	C370	Subgerencia de Integridad Pública	97.62	0.00	97.62	97.62
26	C600	Gerencia de Control Social y Denuncias	100.00	0.00	100.00	97.54
27	D800	Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales	97.50	0.00	97.50	97.50
28	D600	Gerencia de Tecnologías de la Información	100.00	0.00	100.00	97.33
29	C601	Gerencia de Prevención y Detección	100.00	0.00	100.00	96.99
30	D400	Escuela Nacional de Control	100.00	0.00	100.00	96.60
31	L157	Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad	95.83	0.00	95.83	95.83
32	L527	Gerencia de Modernización y Planeamiento	100.00	0.00	100.00	94.66
33	D401	Subdirección Académica	94.39	0.00	94.39	94.39
34	L540	Subgerencia de Fiscalización	94.34	0.00	94.34	94.34
35	L520	Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	94.10	0.00	94.10	94.10
36	L170	Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC	100.00	0.00	100.00	94.01
37	D517	Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano	93.17	0.00	93.17	93.17
38	C401	Gerencia de Comunicación Corporativa	81.25	0.00	81.25	93.08
39	D404	Subdirección Administrativa	92.00	0.00	92.00	92.00
40	D531	Oficina de Seguridad Integral y Defensa Nacional	91.83	0.00	91.83	91.83
41	C321	Subgerencia de Modernización	91.66	0.00	91.66	91.66
42	L304	Gerencia de Control de Megaproyectos	92.00	0.00	92.00	91.70
43	C360	Subgerencia de Prensa	91.05	0.00	91.05	91.05
44	D603	Subgerencia de Gobierno Digital	89.33	0.00	89.33	89.33
45	D200	Órgano de Auditoría Interna	86.53	0.00	86.53	86.53
46	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC	80.20	0.00	80.20	80.20
47	L301	Gerencia de Control Político Institucional y Económico	66.67	0.00	66.67	65.89
48	L303	Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos	80.00	0.00	80.00	65.74

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

Avance promedio	Avance promedio
95.97	95.39

ANEXO N° 4

**CALIFICACIONES DE LAS UNIDADES
ORGÁNICAS QUE REALIZAN SERVICIOS DE
CONTROL PROPORCIONADAS POR LA SESNC
PERIODO ENERO – SETIEMBRE 2021**

ANEXO N° 4
CALIFICACIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS QUE REALIZAN SERVICIOS DE CONTROL
PROPORCIONADAS POR LA SESNC

PERIODO ENERO – SETIEMBRE 2021

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	Información proporcionada por SESNC	Valor considerado por PLPREPI para la evaluación
1	L531	Subgerencia de Participación Ciudadana	105.47	100.00
2	L530	Subgerencia de Atención de Denuncias	476.63	100.00
3	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa	42.50	42.50
4	L352	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral	26.92	26.92
5	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura	95.00	95.00
6	L320	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero	93.75	93.75
7	L330	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo	0.00	0.00
8	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	127.08	100.00
9	L336	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	50.00	50.00
10	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.	33.33	33.33
11	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación.	27.95	27.95
12	L353	Subgerencia de Control de Universidades	0.00	0.00
13	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud.	61.90	61.90
14	L334	Subgerencia de Control de Megaproyectos.	78.45	78.45
15	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos.	254.44	100.00
Gerencias Regionales de Control				
16	L401	Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana y Callao	143.48	100.00
17	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	203.33	100.00
18	L425	Gerencia Regional de Control Ancash	181.85	100.00
19	L445	Gerencia Regional de Control Ica	105.56	100.00
20	L440	Gerencia Regional de Control Loreto	182.14	100.00
21	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque	62.50	62.50
22	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes	110.42	100.00
23	L420	Gerencia Regional de Control Piura	85.19	85.19
24	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad	113.54	100.00
25	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca	314.33	100.00
26	L450	Gerencia Regional de Control San Martin	794.44	100.00
27	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas	132.50	100.00
28	L460	Gerencia Regional de Control Junín	46.43	46.43
29	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho	95.24	95.24
30	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco	87.02	87.02
31	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica	116.67	100.00
32	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali	75.00	75.00
33	L467	Gerencia Regional de Control Pasco	875.00	100.00
34	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa	262.50	100.00
35	L480	Gerencia Regional de Control Cusco	545.86	100.00
36	L455	Gerencia Regional de Control Puno	144.44	100.00
37	L475	Gerencia Regional de Control Tacna	502.50	100.00
38	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua	61.67	61.67
39	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac	224.24	100.00
40	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	1,450.00	100.00
41	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC	No aplica	
42	C824	Gerencia Regional del Callao	No aplica	
43	C610	Subgerencia de Evaluación de Denuncias	No aplica	

Fuente: SESNC

ANEXO N° 5

**PRINCIPALES LIMITACIONES
INFORMADAS POR LOS ÓRGANOS Y
UNIDADES ORGÁNICAS**

PERIODO ENERO – SETIEMBRE 2021

ANEXO N° 5

PRINCIPALES LIMITACIONES INFORMADAS POR ÓRGANO Y UNIDAD ORGÁNICA

A continuación, se detallan las principales limitaciones señaladas:

1. Despacho Contralor

- El Despacho Contralor señala que se requiere continuar fortaleciendo la seguridad de los sistemas de información de la CGR y el SNC, a fin de poder optimizar las labores de supervisión, seguimiento y monitoreo.

2. Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental

- Se cuenta con insuficiente capacidad operativa asignada a los OCI incorporados a la CGR, al no contarse con personal de la entidad que venía prestando apoyo en labores de control en estos órganos auditores. Asimismo, señala que se cuenta con insuficiente capacidad operativa en las Gerencias Regionales de Control, debido a la disminución de personal auditor con mayor experiencia al ser designados como jefes de OCI. Además, precisa que algunos OCI únicamente cuentan con el jefe de OCI como capacidad operativa.
- Se cuenta con pocos profesionales cuyo perfil resulte idóneo para la evaluación de los PADs y se carece de un software de ingeniería para la evaluación de planos, presupuestos o cronogramas de proyectos en evaluación de PAO y PASO; así como la falta de hardware que soporte el software de ingeniería necesario para desarrollar las evaluaciones de PAO y PASO.
- Limitación en el proceso de implementación del SGD en los OCI incorporados, debido a carencia de scanner y limitada capacidad operativa.
- Las Gerencias Regionales de Control ven limitada la posibilidad de ampliar su capacidad operativa mediante la contratación de personal bajo el régimen CAS debido a que se encuentra prohibido por la Ley N° 31298 (publicada el 21.Jul.2021).
- La ampliación de la Emergencia Sanitaria COVID 19 viene retrasando la atención de requerimientos de información de las Gerencias Regionales de Control, lo cual podría afectar el cumplimiento de plazos de los servicios de control.

3. Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública

- En relación a la actividad "Atención y evaluación de denuncias contra el personal en actividad del OAI", ésta se encuentra Pendiente, dado que el ingreso de estas denuncias no depende de este Despacho, estando su ingreso sujeto a una demanda imprevisible. Sin embargo, se han atendido cuatro (04) Quejas por defecto de tramitación y se viene ejecutando la atención de una (01) denuncia por abstención contra ex personal del OAI al cierre del tercer trimestre, las mismas que generan similar trabajo al de las denuncias contra el personal en actividad del OAI.
- Asimismo, la atención de la denuncia por abstención contra ex personal del OAI, se viene atendiendo en el marco de la Directiva N°008-2019-CG-AI; sin embargo, al tratarse de una denuncia contra personal que no se encuentra en actividad, se genera una limitación por denominación en su registro, por lo que se está considerando registrarla como en la actividad operativa Sin Producto Identificada, sugiriéndose la modificación de la denominación del próximo año.
- De igual manera, con la última modificación del ROF mediante Resolución de Contraloría N°179-2021, se crearon nuevos Órganos y Unidades Orgánicas bajo el ámbito de esta Vicecontraloría, siendo éstos: la Gerencia de Análisis de Información para el Control, Subgerencia de Análisis de Datos, Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas, Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora, Subgerencia del Observatorio Anticorrupción, Subgerencia Técnica de la Potestad Sancionadora y Subgerencia de Aseguramiento del Cumplimiento de Sanciones, lo que insume mayores esfuerzos en las labores de supervisión y coordinación.

- Este Despacho Vicecontralor viene realizando actividades especializadas para el aseguramiento de la calidad y la realización de Auditorías de Desempeño, lo que demanda mayor número de profesionales especializados con experiencia en control gubernamental y gestión pública, para el cumplimiento y logro de los objetivos institucionales de la CGR.

4. Órgano de Auditoría Interna

- Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario, y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del Covid-19, suspendiéndose labores desde el 16 de marzo en la CGR.
- Según normas internas de la CGR, en cumplimiento a las disposiciones emanadas por el Gobierno, se viene priorizando el trabajo remoto en la Contraloría General de la República, siendo sólo en casos excepcionales, autorizado el trabajo presencial.

5. Procuraduría Pública

- Al 30.Set.2021 no se ha informado limitación alguna en relación al cumplimiento de las metas programadas por la Procuraduría Pública.

6. Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora (ex Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora)

- La modificación de la estructura orgánica aprobada por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG ha considerado al Órgano Instructor y Órgano Sancionador como cuerpos orgánicos relacionados con la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública, y no bajo el ámbito de la Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora, lo que además es contrario al esquema bosquejado en el Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG, pues limita o mediatiza el soporte administrativo encargado a la indicada Gerencia.
- Las actividades de la anterior Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora, ahora Gerencia de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora, con ocasión de la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, han pasado a las Subgerencias bajo su ámbito, así como al Órgano Instructor y Órgano Sancionador, sin considerar el modelo de implementación paulatina que se había señalado en el Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG, lo que respecto a estas unidades orgánicas ha adelantado la necesidad de la asignación de capacidad operativa para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- La continuidad en el desarrollo del Sistema de Gestión e-PAS, a nivel de sus funcionalidades avanzadas, ha estado condicionada y ha sido afectada por el tiempo empleado hasta la contratación de los consultores requeridos, lo que ha incidido en el cronograma de desarrollo, el mismo que, actualizado, ahora considera que el desarrollo culminará el 02 de agosto de 2022.
- Las pruebas de usuario han tenido demoras, fundamentalmente atribuibles a la interacción de las funcionalidades desarrolladas en el Sistema de Gestión e-PAS, con los sistemas y aplicaciones de soporte, lo que incide en el cumplimiento del cronograma originalmente establecido para el desarrollo de las funcionalidades avanzadas y retrasa la puesta en producción de las mismas.

Secretaría General

- El impacto de las medidas de distanciamiento social y confinamientos para contener la expansión de la pandemia Covid-19 establecidas, afectaron el desarrollo y ejecución de actividades programadas en el POI 2021. Asimismo, se ha visto afectada la continuidad y cumplimiento de actividades programadas en el POI, ocasionando retraso en la ejecución de actividades y presentación de productos programados para el presente año.
- Se cuenta con capacidad operativa limitada, debido al cumplimiento de las medidas de distanciamiento social obligatorio por el COVID-19, por lo que los colaboradores se encuentran laborando en forma remota y/o mixta.
- Se han presentado limitaciones en la conectividad para realizar trabajo remoto en los mecanismos de interconexión de aspecto tecnológico e informático, ocasionando problemas para conectarse a la red VPN para acceder a los sistemas informáticos de la CGR; asimismo se requiere capacitación virtual para el uso de la nueva plataforma de correo electrónico institucional y sus funcionalidades para remitir y compartir archivos vía One Drive, debido a la capacidad limitada del tamaño virtual de los archivos a ser enviados por correo electrónico.
- Desconocimiento sobre el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) por parte de las OOU que ejercerán las funciones de Órgano Instructor y/o Sancionador, dificultando el cumplimiento de los plazos establecidos, lo que podría devenir en vicios.
- Desconocimiento por parte del personal analista de los órganos y unidades orgánicas sobre la normativa aplicable vigente de acceso a la información pública, TUO de la Ley 27806, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Control Gubernamental.

7. Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos -DEGP

Con respecto a las dificultades presentadas en el Proyecto de Inversión BID3, se informa:

- El impacto de las medidas para contener la expansión de la pandemia COVID establecidas por el Estado, afectaron el desarrollo de las actividades del proyecto BID3. Se afrontó esta situación identificando actividades a realizarse mediante el trabajo remoto, de forma total y/o parcial, con la aplicación de instrumentos y metodologías, entrevistas de actores clave y reuniones de socialización.
- Las Firmas o consultores no han venido cumpliendo con la calidad y plazos establecidos en los Términos de Referencia-TDR; por lo cual, se intensificaron las reuniones de seguimiento con las firmas o consultores, habiéndose contratado consultores revisores.
- Sobre plazo en la revisión de los entregables de las firmas que elaboran los ET de las obras de mejoramiento que impactan en el cronograma de ejecución. Se realizó la transferencia técnica funcional del proyecto en mención, por parte de la Subgerencia de Abastecimiento a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos.

Con respecto a la Unidad Ejecutora 002, se señala lo siguiente:

- Las necesidades de mejora en la organización de la DEGP se encuentran asociadas a la implementación de nuevos o mayores recursos humanos que permitan la operativización de las nuevas unidades o funciones asignadas a la DEGP, cuya contratación depende de los recursos presupuestales asignados a la CGR. Al respecto, se elevó una propuesta de modificación del ROF a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.
- La transferencia de funciones para la administración de los contratos en materia de infraestructura con equipo mínimo de profesionales especializados en la materia, contratados con los recursos del Proyecto BID3. Se participó en la elaboración de los lineamientos para la transferencia de funciones para la administración de los contratos en materia de infraestructura desde la Subgerencia de Abastecimiento hacia la DEGP.

- Disponibilidad de tiempo de los recursos humanos involucrados en el proceso o en el flujo del requerimiento.
- Débil conocimiento de las unidades orgánicas en su calidad de áreas usuarias del Proyecto BID3, tanto en la normatividad como en los procedimientos del Invierte.pe, para la formulación de los documentos de consistencias. En razón a ello, se socializó con los equipos de la DEGP para su implementación, los flujos de requerimientos elaborados en forma participativa; y con el equipo de inversiones del Proyecto BID3 se brindó asesoramiento técnico a las áreas usuarias y se cuenta con un cronograma de presentación de informes de consistencias hacia la UF correspondiente.

8. Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la información pública

- Mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, del 02 de setiembre 2021, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad asignándole a esta unidad orgánica nuevas funciones: Recepción y evaluación de denuncias dirigidas contra el personal de la entidad sobre actos de corrupción, y Gestionar la integridad institucional y la lucha contra la corrupción en la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control.
- La atención de denuncias se ha realizado asignándoles mayor carga laboral a los abogados que atienden pedidos de acceso a la información pública, sin embargo, actualmente la gestión de integridad pública se está atendiendo únicamente con el profesional que atiende los reclamos, la actualización del Portal de Transparencia estándar y los asuntos administrativos de la unidad orgánica, por lo que se requiere un fortalecimiento urgente de nuestra unidad a fin de gestionar adecuadamente la política, el plan institucional y otros instrumentos sobre integridad y lucha contra la corrupción.
- Con dicho propósito, se ha realizado el requerimiento de personal para contratar a dos (02) especialistas y un (01) supervisor que permitan una efectiva gestión de las funciones de integridad institucional.
- Como consecuencia del inicio de la presentación de las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses por los trabajadores del servicio civil del Estado, se ha empezado a recibir reclamos relacionados con el cumplimiento de dicha función: reclamos por los tiempos de atención de la presentación física de las declaraciones juradas, por la información sobre los extremos de la presentación de las declaraciones, por la atención a través de los canales telefónicos, entre otros. Este incremento súbito en los reclamos presentados, tanto en la vía digital como en el libro de reclamaciones en papel (actividad realizada por personas que se encuentran en la sede), ha generado la necesidad de proponer mejoras en el servicio, tanto de la recepción documental, como en la prestación de información en los canales telefónicos, digital y presencial, y en la resolución de los reclamos que ingresan al libro de reclamaciones.

9. Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

- Debido al contexto de la Emergencia Nacional por el COVID-19 y la reducción del desarrollo de actividades presenciales, algunas actividades tienen un avance menor a lo planificado.
- Sobre las actividades "Supervisar e inspeccionar el servicio brindado por empresas contratistas de seguridad y vigilancia privada en las instalaciones de la CGR" y "Elaborar informes técnicos de seguridad a fin de prever la vigencia del certificado de defensa civil en las sedes de la CGR - inspección de seguridad técnica"; existen limitaciones en su cumplimiento debido a las restricciones de viaje a ciertas provincias por el nivel de contagios de COVID19.

10. Gerencia de Administración

- La unidad de Contabilidad informa que no se efectuaron los arqueos de Caja Chica en los órganos y unidades orgánicas a nivel nacional debido a las medidas del aislamiento social decretados por el gobierno en el marco a la Emergencia Sanitaria del país.
- La unidad de Tesorería informa que se tiene en custodia cartas fianzas vencidas que aún no pueden ser devueltas a las sociedades de auditoría y proveedores debido a que la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría y la Subgerencia de Abastecimiento no emiten el documento de autorización para su devolución.
- En la unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría, respecto al proceso de designación se advierte que diversas Entidades no cumplen los requisitos exigidos para ser incluidos en un CPM. El esfuerzo para requerir, efectuar el seguimiento e incorporar las transferencias financieras, así como para lograr el cumplimiento de todos los requisitos, de todas las Entidades, distrae recursos porque diversas Entidades no transferirán recursos (normalmente cumplen las mismas Entidades) o no cumplirán todos los requisitos, apreciándose que en ejercicios anteriores no se ha logrado designar SOA para la totalidad de dicha muestra de Entidades, por lo cual, es necesario que la Subgerencia de Control del Sector Económico priorice y sincere dicha muestra.

Es pertinente que se evalúe continuar con la exigencia de dicha transferencia financiera, o emplear otro mecanismo para que se transfieran los recursos a la CGR. Mediante Resolución de Contraloría N°118-2021-CG del 05/05/2021 se publicó la Modificatoria de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría" donde se establece que la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero elabora el tarifario, y hasta la fecha no se cuenta con el Tarifario y el retraso en la designación de las Entidades para por el periodo 2021 (caso pliegos Ministerios y Gobiernos Regionales), complicándose más las auditorías de las empresas bajo en el ámbito de la SBS y FONAFE que deben presentar informes antes del cierre de año y sus dictámenes en el mes de febrero.

- En el proceso de contratación: El número de auditorías y las actividades previas para su contratación, seguimiento, conformidad de recepción de informes, y el pago de la retribución económica, han sobrepasado la capacidad operativa de la Unidad, ocasionando demoras en la contratación y en el pago de las retribuciones a las SOA; lo cual ha generado malestar en estas últimas. El seguimiento contractual efectuado por la Unidad, no está aparejado a una supervisión técnica a todas las auditorías, lo cual, no garantiza que el servicio se esté cumpliendo plenamente. El contexto determinado por la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, ocasiona que algunas auditorías no se inicien en las fechas programadas, asimismo, limita la disponibilidad de personal de las SOA para elaborar sus propuestas, por lo cual durante la ejecución de las auditorías se producen reprogramaciones de las auditorías (inicio y término o sustitución de personal, etc.).
- Subgerencia de Gestión Documentaria
 - Problemas técnicos que ocurren constantemente en el Sistema de Gestión Documental-SGD, lo cual genera retrasos en la recepción, registro, control de calidad y derivación de los documentos presentados por los administrados a través de las mesas de partes presenciales a nivel nacional y la plataforma de mesa de partes.
 - Falta de normativa que regule toda la gestión documental concordado con el modelo de gestión documental (MGD)
 - Verificación del flujo del software del Laserfiche, debido a que se viene presentando incidentes en la trazabilidad del documento (todas reportadas oportunamente), lo cual puede producir un impacto durante las inspecciones de la empresa certificadora quien validará el cumplimiento de los requisitos de la NTP 392.030-2:2015. Como consecuencia de lo descrito se complica la emisión de reportes de producción y seguimiento de las sedes a nivel nacional.

- Por temas ajenos a la Subgerencia, no se cuenta con los discos Printables BLURAY y DVD, los cuales son necesarios para culminar con el proceso de generación de microformas y almacenarlos en el microarchivo en atención al cumplimiento de los requisitos que exige la NTP 392.030-2:2015.
- Para las actividades previas o de planificación, se realizó el requerimiento y contratación de un (01) consultor para que realice el Diagnóstico, el Alcance y el Planteamiento Técnico Funcional del Proyecto Interno. Sin embargo, la Gerencia de Tecnologías de la Información, no emite opinión favorable para el visto a la propuesta del TDR, toda vez que consideran que el alcance solo debe abarcar la definición y desarrollo funcional y no la parte técnica.
- Subgerencia de Abastecimiento
 - Déficit en la asignación presupuestaria para el cumplimiento y desarrollo de las actividades previstas en el POI para la atención de bienes y servicios de las diferentes dependencias.
 - Demora en la emisión de requerimientos y otros documentos de gestión logística por parte del área usuaria de los procedimientos de selección programados en el PAC.
 - Demora en la aprobación de disponibilidad presupuestal y/o habilitación de recursos presupuestales para la atención de los procedimientos de selección y /o contrataciones inferiores a 8 UIT.
 - Las restricciones de presupuesto limitaron la contratación de personal de apoyo operativo en la modalidad de locación de servicios durante los meses de marzo, abril y parte de mayo, generando retraso en las tareas de ordenamiento y clasificación de bienes a ser propuestos para baja patrimonial.
 - Recorte presupuestal, que impide la adquisición de suministros y útiles de oficina para reponer los stocks del almacén, lo cual genera atenciones parciales de los requerimientos de las unidades de orgánicas a nivel nacional, por falta de stock de suministros y útiles de oficina.
 - Los equipos y herramientas del personal operativo de mantenimiento son insuficientes o se encuentran en mal estado, lo cual dificulta la rápida atención de mantenimiento de infraestructura y mobiliario, además de no poder brindar la asistencia técnica adecuada en provincias.
 - Falta de recursos para poder solicitar de forma continua los servicios de profesionales en las especialidades de ingeniería mecánico eléctrica, eléctricas, sanitarias, arquitectura e ingeniería, a fin de programar y atender los distintos requerimientos de las áreas usuarias, además de las contingencias y comisiones de servicio de provincias.
 - Falta de recursos para poder solicitar de forma continua los servicios de técnicos de mantenimiento, a fin de atender los distintos requerimientos de las áreas usuarias de Lima y poder programar comisiones de servicio para la rápida atención de las sedes a nivel nacional.
 - No se cuenta con los softwares especializados en ingeniería y arquitectura tales como: AutoCAD, MS Project, entre otros.
 - Gran porcentaje de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo solicitados durante el primer trimestre del año, no han sido convocados por falta de recursos, lo cual genera el incumplimiento y retraso del Programa Anual de Mantenimientos Preventivos vigente.
 - Falta de recursos presupuestales para la ejecución de los nuevos proyectos: Sede Administrativa Javier Prado, Sede Lince y Archivo Predio Santa Rosa, que afecta directamente a la reducción de brechas en materia de infraestructura física para la CGR.
- Subgerencia de Formulación de Inversiones

- La Subgerencia informó que se cuenta con una reducida capacidad operativa: 01 personal CAS (Secretaria), además de la Subgerente.
- No se tienen definidas las competencias de los órganos que participan en el proceso de identificación de ideas de inversión al interior de la CGR, debido a la inexistencia de un procedimiento documentado.
- Existe limitado conocimiento por parte de las unidades orgánicas respecto a sus roles en la elaboración de IOARR, debido a la inexistencia de un procedimiento documentado.
- Dada la creación de una nueva unidad formuladora en la entidad, se requiere definir los procesos en materia de inversión pública en los que participan ambas unidades formuladoras.
- No se ha recibido la información que permita la elaboración de la IOARR registrada con el Código de Idea N° 148527, la cual se tenía programado aprobar durante el presente año.
- No se tiene claridad en relación a los recursos presupuestales con los que contará la entidad para la aprobación de nuevas inversiones.

11. Gerencia de Capital Humano

- La Gerencia de Capital Humano informa lo siguiente:
 - Se ha acondicionado un espacio reducido para el personal del Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios-STPAD en el patio interno de la Escuela Nacional de Control. Es necesario ubicar al personal en el Edificio de Arenales lo antes posible. Asimismo, no se cuenta con el espacio necesario para el archivo de la Gerencia de Capital Humano y sus dependencias.
- La Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales expone lo siguiente:
 - Renuncia de la subgerente de Bienestar y Relaciones Laborales.
 - No se cuenta con profesionales de la salud a nivel nacional.
 - Dificultades para la firma de la renovación de contratos de los seguros personales y contra accidentes.
 - En el equipo de comunicación interna se evidencia una recarga laboral, por la renuncia de una profesional en el mes de marzo. Se requiere cubrir esa posición con un diseñador gráfico. Asimismo, dicho equipo no cuenta con equipos suficientes para la edición en audiovisuales. Asimismo, en el equipo de Trabajadoras Sociales se evidencia una recarga, por la renuncia de una profesional bajo modalidad de contratación CAS en la Gerencia Regional de Control de Ayacucho en el mes de setiembre.
 - En relación a la actividad “PC - Ejecución del Plan Anual de Bienestar y Relaciones Laborales” se requiere contar con profesionales especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - En relación a la actividad “PC - Gestión de salud y seguros” es necesaria la renovación del contrato de los seguros personales y de la salud.
- La Subgerencia de Personal y Compensaciones presenta las siguientes limitantes:
 - En el área de Personal se hace de conocimiento la existencia de un ambiente inadecuado para el resguardo de los legajos del personal de la CGR, así como estantería insuficiente para la adecuada conservación de dichos legajos.
 - En el área de Asuntos laborales se informa:
 - El incremento de colaboradores de los regímenes CAP y CAS ha traído consigo necesidades de diversos temas legales - laborales: consultas telefónicas, apoyo a Procuraduría Pública, atención de denuncias y procesos ante SUNAFIL, los cuales dificultan su atención debido a la limitada capacidad de personal.

- No se tiene acceso inmediato a la información sobre el colaborador, lo que demora la atención de los requerimientos de información para atender pedidos de Transparencia.
- La derivación de los expedientes se realiza con fecha de prescripción cercana.
- En el área de Remuneraciones y Compensaciones se señala lo siguiente:
 - El sistema no permite el registro de papeletas de adelanto vacacional acorde a la normativa vigente, así como realizar el recálculo de la fecha de generación de vacaciones para los casos de licencias con goce de haber o descansos médicos mayores de 60 días e identificar de manera automática las papeletas de vacaciones para los casos de compensación de la licencia con goce de haber con saldo vacacional.
 - Se necesita actualización del sistema de control de relojes marcadores, a fin de evitar activaciones y desactivaciones manuales del personal de la CGR a nivel nacional, así como eliminar errores presentados por falta de mantenimiento a los equipos biométricos.
 - El sistema SCA-RRHH presenta casuísticas donde no calcula correctamente los descuentos, por lo que se deben realizar cálculos y verificaciones en forma manual en cada cierre de asistencia. Del mismo modo el personal de la CGR no tiene conocimiento del Reglamento Interno de Trabajo y de los descuentos aplicables a cada tipo de permiso que solicitan.
 - Necesidad de contar con un apoyo exclusivo para el área de control de asistencia debido al número de colaboradores administrados y la operatividad del proceso.
 - Sistema SICGRNT presenta una serie de deficiencias y limitaciones que inducen a un trabajo manual. El Sistema SICGRNT y el Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos, se cuelgan y dejan de responder constantemente, lo cual dificulta los procesos del área y el cumplimiento de los objetivos.
- La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano expone lo siguiente:
 - Ejecución del Plan de desarrollo de personas: demora de cartas de compromiso de los beneficiarios de la capacitación y falta de capacidad operativa para aperturar mayor cantidad de cursos programados.
 - El Comité de igualdad de género aún no aprueba la propuesta de modificación del Plan de actividades para la igualdad de género 2021.

12. Gerencia de Tecnologías de la Información

- La Gerencia de Tecnologías de la Información informa:
 - Pese a los reiterados memorandos a la Subgerencia de Abastecimiento, no se ha ampliado la vigencia de la póliza de seguro, requisito fundamental para mantener la acreditación ante INDECOPI, de los sistemas de eCasilla-CGR y Firma Perú.
 - Fallas en las centrales telefónicas a nivel nacional, los cuales no cuentan con soporte técnico ni garantía.
 - Los requerimientos de soporte para atención de incidentes en aplicaciones desplegadas en Producción sin una definición clara de los eventos que originan el incidente.
 - Las nuevas directivas que regulan los servicios de control y/o gestión interna de áreas específicas no contemplan un periodo de implementación de los sistemas informáticos, por lo que existen tiempos limitados para realizar dichas implementaciones, lo cual afecta las actividades que deben cumplir los usuarios.
 - Requerimientos de desarrollo de sistemas que ingresan a la Gerencia de Tecnologías de la Información no cuentan con coordinación previa, análisis, ni documentación mínima para su implementación. Asimismo, los requerimientos no están definidos claramente o presentan cambios durante la implementación de los aplicativos.

- No contar con empresas que brinden el servicio para el diagnóstico situacional del Producto 3.1 "Nuevo modelo de Gestión de TI, incluyendo Arquitectura de TI diseñado e implementado" del Proyecto BID III.
- Capacidad Operativa limitada en el Call Center.
- La Subgerencia de Gobierno Digital informa sobre la capacidad operativa limitada en el Call Center e intermitencia en la conexión VPN para realizar el trabajo remoto.
- La Subgerencia de Operaciones y Plataforma tecnológica informa:
 - Intermitencia en la conexión VPN, lo cual dificulta la realización del trabajo remoto.
 - Diversas fallas en las centrales telefónicas a nivel nacional, que no cuentan con soporte técnico ni garantía. El trabajo remoto requiere la instalación de anexos mediante softphone.
 - PCSISTEL (empresa de gestión de telecomunicaciones) no cuenta con soporte desde hace más de tres años ni tiene información actualizada.
 - Los requerimientos de soporte para atención de incidentes en aplicaciones desplegadas en Producción sin una definición clara de los eventos.
- La Subgerencia de Sistemas de Información informa lo siguiente:
 - Se emiten nuevos documentos normativos sin contemplar el tiempo adecuado para su implementación.
 - Las nuevas directivas que regulan los servicios de control y/o gestión interna de áreas específicas no contemplan un periodo de implementación de los sistemas informáticos, por lo que existen tiempos limitados para realizar dichas implementaciones, lo cual afecta las actividades que deben cumplir los usuarios.
 - Los requerimientos de desarrollo de sistemas - RDS que ingresan a TI sin previa coordinación, análisis ni documentación mínima para su implementación.
 - Los requerimientos no son definidos claramente o se generan cambios durante la implementación de los aplicativos.

13. Gerencia de Comunicación Corporativa

- La Gerencia de Comunicación Corporativa expone las siguientes limitaciones:
 - En el marco a la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional la capacidad operativa de la Gerencia se redujo en el periodo, pues no se contó con el presupuesto para la contratación de todo el personal requerido (comunicadores regionales, periodistas, etc.). Teniendo en cuenta las disposiciones por la Emergencia y que a nivel institucional se ha priorizado la labor enmarcada al COVID 19, esto ha impactado en la ejecución total de algunas actividades como las vinculadas principalmente a las actividades de relacionamiento internas y externas, atención al ciudadano, jornadas de supervisión, saludos y atención protocolar, talleres informativos en medios, informes periodísticos regionales, elaboración de procedimientos y normas de comunicación institucional.
 - Se aprobó la cancelación de la actividad "Desarrollo e Implementación de la Estrategia de Comunicación para la CAII" debido a la Emergencia Sanitaria.
- La Subgerencia de Prensa informa la siguiente problemática:
 - En marco a la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional la capacidad operativa se redujo, pues no se contó con el presupuesto para la contratación de todo el personal requerido. Además, teniendo en cuenta las disposiciones por la Emergencia Sanitaria y que a nivel institucional se ha priorizado la labor enmarcada al COVID 19, esto ha afectado negativamente en la ejecución total de algunas actividades como talleres informativos en medios, entrevistas coordinadas sobre temas nacionales y regionales.

- Mediante Hoja Informativa 033-2021-CG/GOM se canceló la actividad 1-C360-2021-011 "Gestión y publicación de contenido informativo en redes sociales oficiales - contenido informativo" por estar incluida dentro de la actividad "Gestión de contenidos informativo-educativos y de campañas en redes sociales y plataformas digitales" de la Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales.
- Con respecto a la actividad 1-C360-2021-016 "Reforzamiento de Preparación a Voceros (Media Training) -Taller de Preparación a Voceros Institucionales", se señala que se remitió a la Gerencia de Comunicación Corporativa la propuesta de programa, fechas, número de participantes, metodología, temas a desarrollar, conformación de grupos y proyecto de convocatoria.
- La Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas informa lo siguiente:
 - En marco a la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional la capacidad operativa se redujo, pues no se contó con el presupuesto para la contratación de todo el personal requerido. No obstante, se ha cumplido con las metas programadas.
- La Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales expone lo siguiente:
 - En el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional la capacidad operativa se redujo, pues no se contó con el presupuesto para la contratación de todo el personal requerido.
- Mediante Hoja Informativa 033-2021-CG/GOM se cancela la actividad 1-C402-2021-005 "Seguimiento, análisis y reportes en redes sociales" al haberse duplicado con la actividad 1-C402-2021-008 "Monitoreo y medición del impacto en redes sociales".

14. Gerencia Jurídico Normativa

- La Gerencia Jurídico Normativa informa de la falta de procedimientos para la aplicación de la directiva N° 003-2021-CG/GJN "Gestión de Documentos Normativos", aprobada mediante R.C. N° 010-2021-CG, por parte de Unidades Orgánicas.
- La Subgerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental manifiesta que debido al acceso a internet limitado o con baja señal durante el desarrollo del trabajo remoto, se generan problemas de conectividad con el VPN, que producen interrupciones en el acceso a los sistemas de la CGR, particularmente el SGD, lo que en momentos determinados ha dificultado y retrasado el desarrollo normal de nuestras actividades, por la falta de acceso a los documentos que almacena dicho sistema.
- La Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental informa:
 - Falta de procedimientos para la aplicación de la directiva N° 003-2021-CG/GJN "Gestión de Documentos Normativos", aprobada mediante R.C. N° 010-2021-CG, por parte de Unidades Orgánicas.
 - La difusión de los documentos normativos aprobados y publicados en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y la intranet, no se efectúa de manera oportuna, ocasionado que los órganos y unidades orgánicas que ejecutan los servicios de control y servicios relacionados no cuenten con información actualizada que le permita fundamentar técnicamente su juicio profesional.
 - Finalmente, problemas de conectividad con el VPN, durante el trabajo remoto, produjo interrupciones en el acceso a los sistemas de la CGR, particularmente el SGD, lo que en momentos determinados ha dificultado y retrasado el desarrollo normal de nuestras actividades, por la falta de acceso a los documentos que almacena dicho sistema.

15. Gerencia de Modernización y Planeamiento

- La Gerencia expone como problemática transversal la siguiente:

- Retrasos en la ejecución de actividades debido a la Pandemia COVID-19, dilación de los tiempos producto del Estado de Emergencia decretado por el Gobierno, así como las medidas de aislamiento social por la Pandemia COVID-19, todo ello retrasó la presentación de algunos productos al finalizar el 3er. trimestre.
- Capacidad operativa limitada de la Gerencia para el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, ya que a la fecha cuenta con solo dos (02) profesionales (CAP) y una técnica (CAP) que realiza labores secretariales. Cabe señalar que se cuenta con una profesional CAS que se encuentra de licencia por maternidad. En este sentido, se ha solicitado a la Gerencia de Capital Humano la contratación de 10 perfiles, para la Gerencia y las 2 Subgerencias dependientes (PLPPREPI y Modernización) autorizado por la Secretaría General, con base en el Decreto de Urgencia N° 083-2021.
- Demora en las repuestas por parte de las diferentes áreas para el desarrollo y registro de entregables del Sistema de Control Interno. En razón a ello, se elaboró un plan de trabajo y desarrollo, logrando la coordinación de las entregas y optimizando la adecuación de los canales virtuales mientras dure el Estado de Emergencia. Asimismo, se han optimizado las acciones de coordinación mediante llamadas telefónicas, correos y mensajes a través del Teams.
- La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones señala lo siguiente:
 - Se reportan constantes ocurrencias de fallas en el funcionamiento de los equipos portátiles (laptop) asignados a los gestores del equipo de Planeamiento Operativo que vienen realizando trabajo remoto este año, requiriéndose contar con nuevos equipos informáticos.
 - El Sistema de Control Gubernamental Interno ha presentado fallas durante el proceso de modificación del Plan Operativo Institucional 2021, lo que ha afectado a los órganos y unidades orgánicas que han efectuado la modificación de su programación.
 - Demoras en la recepción de información de avances de los indicadores estratégicos, originada por el recargo de labores de carácter estratégico ante la atención paralela de la modificación del Plan Estratégico Institucional.
 - Insuficiencia de información de sustento del avance de los indicadores estratégicos presentados por las UO competentes, que afectó la verificación de los resultados reportados y dificultades en la coordinación con los especialistas encargados de la evaluación estratégica, a causa de la generalización de las labores de trabajo remoto.
 - Demora en las repuestas por parte de las diferentes áreas para el levantamiento de información que servirá de insumo para la elaboración del diagnóstico sobre nuevas necesidades y para la actualización del indicador de brechas de infraestructura y servicios de la CGR.
 - Respecto a la actividad 1-L520-2021-003 Directiva del POI Multianual 2022-2024, se alcanzó el proyecto para opinión A la Subgerencia de Modernización, así como a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC y a la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC.
 - Respecto a la actividad 1-L520-2021-010 Programación de Inversiones - Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y Servicios, actualmente se viene desarrollando un diagnóstico sobre las nuevas necesidades de la CGR que podrían ser atendidas con inversiones.
 - Respecto a la actividad 1-L520-2021-034 Modificación del Plan Estratégico Institucional, mediante correo electrónico del 27.Set.2021 dirigido al Gerente de Modernización y Planeamiento Estratégico, se remite el proyecto de Hoja Informativa conteniendo la propuesta de la modificación del PEI y las Fichas Técnicas de los Indicadores de las AEI, información que recoge los comentarios y observaciones recibidas de los Especialistas de CEPLAN, de las reuniones sostenidas con el Despacho Contralor y con especialistas de la Gerencia de Modernización y Planeamiento. Dicha información deberá ser remitida a la Comisión de Planeamiento para su validación y posterior tramitación de aprobación por parte del Despacho Contralor y la Alta Dirección.

- La Subgerencia de Modernización expone limitaciones en las siguientes actividades:
 - 1-C321-2021-003 Proyecto de Documentos TUPA Actualizado en el Sistema Único de Trámites (SUT), el retraso en la determinación de costos de los Procedimientos Administrativos por parte de la Gerencia de Administración, ha ocasionado el retraso en el avance del cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo e impide el cumplimiento de otras actividades, como son la validación del TUPA por parte de las UO, elaboración de hoja informativa para aprobación del TUPA. Al respecto, se realizaron reuniones de coordinación y seguimiento a la determinación de costos y coordinaciones para la modificación del plazo para la implementación del SUT.
 - 1-C321-2021-007 Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la CGR, debido a que no se ha recibido el informe final de la auditoría externa del SGC se encuentra pendiente el cierre de las Solicitudes de Acciones Correctivas de la auditoría externa anterior. Al respecto, se gestionó con AENOR Perú SAC la remisión del informe final una vez validado con la CGR.
 - 1-C321-2021-012 Ampliación del Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad, debido a la capacidad operativa de la Subgerencia de Modernización y a que se priorizó la realización de las actividades propias para la auditoría externa de seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad, los avances en esta actividad han sido limitados. Por lo que se viene evaluando la necesidad de replanificar esta actividad para el 2022
 - 1-C321-2021-015 Taller de Capacitación en Gestión por Procesos, la atención de la demanda no prevista de requerimientos de diseño, mejora y documentación de procesos, ha producido un retraso en la realización de los talleres de capacitación programados en el año. Ante lo cual, se estableció un nuevo calendario interno para la realización de las actividades.

16. Gerencia de Relaciones Interinstitucionales

- La Gerencia de Relaciones Interinstitucionales hace de conocimiento:
 - En el marco del Estado de Emergencia Nacional y Estado de Emergencia Sanitaria, a consecuencia del brote del COVID-19, las actividades y la capacidad operativa de la Gerencia y sus unidades orgánicas dependientes se ha visto afectada por el traslado de personal a otras áreas, asimismo, en algunos casos por licencias por COVID-19 y la adaptación a las condiciones de trabajo remoto y mixto con el propósito de salvaguardar la seguridad y salud de los colaboradores.
 - Limitaciones en el SGD para la obtención de reportes específicos y estadísticos sobre la atención de expedientes bajo el ámbito de esta Gerencia y sus subgerencias, lo cual prolonga el tiempo para brindar información requerida para la toma de decisiones.
- La Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales informa que hay demora en existe demora en las actividades de la auditoría por parte de la OUO.
- La Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional informa:
 - Limitaciones para realizar notificaciones físicas (de manera excepcional por encargo de la Gerencia) ya que la institución tiene presupuesto reducido para contratar servicio de courier, y debido a la pandemia del COVID-19 que restringe el acceso a determinados departamentos del país.
 - Capacidad operativa limitada para la atención de pedidos de información, para la gestión de las actividades de relacionamiento y para la gestión de instrumentos de cooperación interinstitucional.
 - Los reportes que genera el SGD no están adecuados a las necesidades de información de CININ, razón por la cual, elaborar informes con los datos que proporciona dicho sistema demanda muchas horas/hombre.
- La Subgerencia de Coordinación Parlamentaria informa:

- Persiste la demora en el envío de la información por parte de los órganos y/o unidades orgánicas. Asimismo, en algunos casos la información remitida es incompleta (no remiten toda la documentación sustentatoria, en algunos casos no adjuntan la hoja informativa de sustento, o se alcanza evaluación parcial de lo solicitado, no remiten el estado situacional de las situaciones adversas y/o recomendaciones de acuerdo al formato establecido). Como consecuencia de recibir la información incompleta, el plazo de atención del pedido congresal se extiende, generando demora en la emisión de la respuesta.
- Respecto a la capacidad operativa, es de precisar que es necesario su fortalecimiento, ya que la misma se ha visto disminuida por el traslado de personal a otras áreas, asimismo, en algunos casos por licencias por COVID y la adaptación a las condiciones de trabajo remoto. Situación que representa un riesgo para el logro de los objetivos de la Subgerencia, más aún frente al nuevo escenario de la instalación del nuevo Congreso con 130 Congresistas con los cuales se iniciarán nuevas acciones de relacionamiento.
- Limitaciones en el SGD para la obtención de reportes específicos y estadísticos sobre la atención de expedientes del Congreso de la República, por lo que la Subgerencia obtiene la información de forma manual, lo cual insume horas hombres adicionales y prolonga el tiempo para brindar información requerida para la toma de decisiones e informar a las respectivas instancias.

17. Gerencia de Prevención y Detección

La Gerencia informa como problemática que desde el inicio del año el Gerente se encuentra encargado de manera simultánea de la Subgerencia de Integridad Pública y de la Subgerencia de Fiscalización.

- Subgerencia de Integridad Pública (actual Subgerencia de Prevención e Integridad)
 - Se trasladó la actividad “Aplicativo Informático para el Registro de Información para Operativos de Control” de acuerdo a la opinión técnica de la Subgerencia de Modernización, que concluyó que el propietario del aplicativo informático debería ser la Vicecontraloría de Servicios de Control.
- La Subgerencia de Fiscalización menciona la siguiente problemática:
 - Al no contar con un Call Center, muchas llamadas hechas por los declarantes se vienen perdiendo, generando así un descontento por parte de algunos declarantes, poniendo en riesgo el cumplimiento óptimo del servicio relacionado Asesoría Telefónica a Obligados a Presentar Declaraciones Juradas.
 - Existe renuencia por parte de algunas entidades del Estado en la entrega de información pese que Ley 30742 en su Artículo 22° Atribuciones, lo establece. Demora en las gestiones para suscribir algunos convenios dificultan en conciliar con las Entidades, como es el caso del Convenio con el Ministerio de Trabajo, por la información del PLAME, cuya base de la que dispone la CGR se encuentra desactualizada, dificultando el cumplimiento del servicio relacionado de Recolección de Información de Bases de Datos Externas.
 - La conexión por VPN es lenta y retrasa las labores que se deben realizar en el horario de trabajo, limitando el óptimo cumplimiento del servicio de Recolección de información de bases de datos externas.
 - En la ejecución del servicio relacionado de Declaraciones Juradas remitidas a solicitantes con facultades, se identificó que algunos documentos no consignan correos, ni números de celulares o teléfonos actualizados, debiendo remitirse la respuesta únicamente por vía física, en muchos casos a provincia, impidiendo que se realicen comunicaciones de manera virtual, en especial, en aquellos casos, donde no se adjunta documentación alguna. Se debe sacar cita en el Ministerio Público para efectos de entregar los oficios de respuesta, los mismos que contienen declaraciones juradas. En muchos requerimientos fiscales no se individualiza a las personas materia de requerimiento (nombres completos y DNI), lo que dificulta el trabajo que se realiza.

- En la ejecución del servicio relacionado de Declaraciones Juradas Archivadas, se alerta que, a la fecha, el archivo periférico de Declaraciones Juradas ya está llegando a su límite.
- Con el fin de llevar a cabo las fiscalizaciones específicas de manera más eficiente y mejor uso de recursos y capacidad operativa se emitió la Hoja Informativa N° 000001-2021-CG/FIS-AAC de 14.set.2021 en la que se estableció mayores precisiones sobre los criterios de priorización establecidos en la Directiva N° 013-2020-CG/FIS para determinar posibles casos de Fiscalización Específica, lo cual generó que los Reportes de Evaluación de las Declaraciones Juradas se adecúen. A la fecha los casos de fiscalización específica se encuentran listos para dar inicio.
- Respecto a la actividad “Detección de presunto conflicto de intereses”, ésta depende de la fiscalización específica, ya que al dar inicio a dichas fiscalizaciones y en caso se advierta presunto conflicto de intereses, se emitirán estos Reportes, alertando dicha situación a las entidades correspondientes.
- En cuando a la actividad “Análisis en línea de las DDJJ”, si bien el algoritmo para la identificación de desbalance patrimonial puede soportar grandes volúmenes de información, se observa que la meta alcanzada al 3er. trimestre (menor del 75%), se ha visto afectada por los nuevos criterios establecidos en el Procedimiento Priorización específica de las necesidades de Fiscalización Patrimonial y de Gestión de Conflicto de Intereses de los funcionarios y servidores públicos - PR-PSER-01, los cuales originarán una nueva versión del flujo establecido, el cual se viene elaborando.

18. Gerencia de Control Social y Denuncias

- La Gerencia de Control Social y Denuncias informa que durante el tercer trimestre del año 2021 ha tenido que enfrentar la siguiente problemática:
 - No se brindan facilidades para el préstamo entre los colaboradores asignados a la gerencia.
 - Demora en atención de RDS (Requerimiento de Desarrollo de Software) y en la respuesta de los destinatarios mediante el SGD.
 - Desvinculación de servicios de control de los Megaoperativos ya concluidos.
 - Se requiere una reclasificación manual de la data 2020 de alertas ciudadanas y resultados de los informes de control.
 - Carencia de estandarización de la data de los resultados de control, insumo principal para los informes técnicos.
 - Se brinda orientaciones de los instrumentos de investigación al equipo en el desarrollo de documentos técnicos.
 - No se cuenta con la opinión de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales, en relación a la consulta formulada por CININ sobre los compromisos plasmados por la World Compliance Association- WCA, en el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la CGR y la WCA.
 - En las capacitaciones, los participantes no consignan sus nombres y apellidos de manera correcta al ingreso a la Plataforma Cisco Webex, lo cual dificulta extraer el reporte final de participantes, toda vez que, se tiene que buscar de manera manual cada correo electrónico o código para ubicar el nombre del colaborador en el reporte.
 - A partir del mes de octubre se ha dispuesto la cancelación de las capacitaciones internas del personal de esta Gerencia, a efecto que el personal y sus UO se aboquen al cumplimiento de metas.
- Subgerencia de Evaluación de Denuncias
 - La subgerencia indica que la capacidad operativa se ha visto reducida por efectos de la pandemia COVID-19, a causa del obligado aislamiento del personal contagiado, cuarentena

preventiva, cierre temporal de las sedes regionales por confinamientos y disposiciones institucionales para priorizar el trabajo remoto.

- Muchas de las entidades no están atendiendo los requerimientos de información o lo están haciendo de manera tardía e inoportuna.
- Priorización de la capacidad operativa para la atención y el desarrollo de servicios de control de SADEN o de las Gerencias Regionales de Control, lo cual ha originado también demoras en la evaluación de las denuncias.
- Subgerencia de Atención de Denuncias
 - No se cuenta con supervisor general, por lo que actualmente el subgerente debe revisar y aprobar un promedio de 35 informes por semana.
 - Carencia de personal con experiencia y perfil necesario para la ejecución de control posterior.
 - Colaboradores no se encuentran físicamente en el ámbito geográfico asignado, lo cual genera retrasos y desorden para los encargos concernientes a servicios de control que requieren intervención presencial de los auditores y conocimiento de los sistemas.
- Subgerencia de Participación Ciudadana
 - Dificultades en el acceso al curso virtual "El Control Social en tus manos".
 - Demoras en el inicio de la Veeduría Escolar Virtual (VEV) sobre Accesibilidad y Ciclovías, debido a dificultades en el sistema, y tuvo poca participación de alumnos, situación que motivo que los docentes y directivos de las IIEE, solicitaran una ampliación en el plazo de término de la veeduría.
 - Limitado apoyo por parte de la Gerencia de Tecnologías de la Información en el desarrollo de la VEV sobre "Accesibilidad y Ciclovías", lo cual originó retraso en el inicio de esta Veeduría.
 - En el programa de monitores ciudadanos se tuvo problemas con el sistema de control simultáneo, toda vez que no permitían adjuntar archivos en el aplicativo, cerrándose la cesión automáticamente.

19. Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC

Si bien la Gerencia solo informa como problemática la limitada información, en las subgerencias bajo su ámbito se menciona lo siguiente:

- Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control
 - La Subgerencia informó que el proceso de transferencia de los OCI se ve limitado debido a que a la fecha el Congreso no aprueba el proyecto de Ley N° 3574/2018-CG; además existe renuencia por parte de las entidades para realizar las transferencias financieras en los plazos previstos para la incorporación de los OCI; la prórroga de plazos de los procesos administrativos en las entidades públicas por el COVID 19; sumado a ello, el bajo porcentaje de profesionales ingresantes para fortalecer a los OCI, según las Convocatorias CAS realizadas por la CGR.
 - Asimismo, señala que se presentan limitaciones en la atención de Requerimientos de Desarrollo de Software (RDS) por parte de la Gerencia de Tecnologías de la Información, generando que los cambios en los sistemas no estén acordes a las mejoras del negocio.
- Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control
 - Demoras en el seguimiento e implementación de recomendaciones en aquellos OCIs enmarcados en el proceso de absorción que viene desarrollando la CGR, debido a la reducción de su capacidad operativa al retirarse el personal que pertenecía a la Entidad y no haber sido reemplazados oportunamente.

- Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad
 - La Directiva N° 008-2021-CG/ACAL "Revisión de Oficio de Informes de Control" que deja sin efecto la Directiva N° 001-2021-CG/ACAL y sus modificatorias, genera un reproceso, al tener que modificar los formatos de los resultados de 7 revisiones de oficio que ya habían sido emitidos. Asimismo, el procedimiento de revisión de oficio remitido a la Subgerencia de Modernización para apoyo técnico, tendrá que ser adecuado al contenido de la Directiva N° 008-2021-CG/ACAL.

20. Escuela Nacional de Control - ENC

La declaratoria de Emergencia por la pandemia COVID-19 ha afectado el normal desarrollo de todas las actividades académicas y administrativas de la ENC, generando limitaciones en cuanto a su capacidad operativa, lo que impacta en la ejecución de las actividades, productos o metas del Plan Operativo de toda la ENC. No obstante, la ENC coordinó con todas sus Subdirecciones a fin reorganizar las actividades, al personal y los tiempos de ejecución, redoblando los esfuerzos a fin de cumplir eficientemente las funciones encomendadas y atender los encargos requeridos.

- La Subdirección Académica señala la siguiente problemática:
 - Algunas actividades académicas han sido reprogramadas por el bajo número de inscritos, por lo que se coordinó con Comunicaciones ENC para reforzar las acciones de difusión de las actividades, asimismo se está analizando su permanencia en el catálogo de cursos del próximo año.
 - Los cursos y programas a medida, charlas y talleres son requeridas por los órganos o Unidades Orgánicas, con poco tiempo de anticipación para su ejecución, lo que complica la revisión y el tratamiento que requieren los materiales que componen los diferentes cursos solicitados. Se está planteando que las actividades a medida y otros deben informarse con más tiempo previo a su ejecución para poder entregar productos de calidad.
 - Existe una alta demanda de actividades a medida que son solicitadas por las diversas unidades orgánicas y que no fueron inicialmente previstas en el PDP que la Gerencia de Capital Humano elabora. Ello, genera mayor dedicación horas-hombres en la atención de los requerimientos, superando en algunos casos a las horas dedicadas para las propias actividades planificadas por la ENCAC.
 - Demora en el tratamiento pedagógico del material de los cursos a ser virtualizado debido a pedidos no planificados de diversas unidades orgánicas; por lo que se ha tenido que distribuir algunas actividades y apelar al compromiso y disposición de más horas hombre de los trabajadores y lograr lo programado.
 - Programación tardía de los programas regulares, debido a no contar con los planes de estudios ocasionado por la amplia demanda para el diseño de cursos y programas; en ese sentido, se planteó sincerar la programación de los meses previstos para la ejecución de los programas, teniendo como condición que estos se encuentran diseñados.
 - Continúa el problema de salida de correos en el SIGE, por el límite de cuota de salida de correos SENGRIID en el SIGE. A fin de amortiguar el problema, se optó por elaborar una macro Excel para que cada participante digite su DNI y se le genere su usuario y contraseña para su acceso al aula virtual. Se remitió mediante la cuenta encinscripciones@contraloria.gob.pe, correos con el enlace a la macro a cada participante inscrito a las actividades académicas a iniciar en el mes de setiembre.
 - Falta de espacio para el almacenamiento de las grabaciones de las clases en línea.
 - La conclusión anticipada del servicio de consultoría para la propuesta técnica educativa, en el marco del Proyecto BID 3, imposibilita cumplir con algunas actividades académicas inicialmente programadas.

- La declaratoria de Emergencia por la pandemia COVID-19 ha afectado el normal desarrollo de todas las actividades académicas de la ENCAC, significando limitaciones de su capacidad operativa.
- La Subdirección de Posgrado menciona la siguiente problemática:
 - Debido a las modificaciones del ROF, se ha visto la necesidad de modificar los documentos normativos y académicos de la ENC, tales como:
 - ✓ Reglamento de la Escuela Nacional de Control
 - ✓ Reglamento Académico de la Maestría en Control Gubernamental
 - ✓ Directiva Académica para la Obtención del Grado de Maestro en Control Gubernamental de la Escuela Nacional de Control
 - ✓ Código Académico de Ética para la Investigación en la Escuela Nacional de Control
 - ✓ Directiva Académica de Protección de la Propiedad Intelectual
 - ✓ Guía para la Elaboración del Trabajo de Investigación Aplicada (TIA) en la Escuela Nacional de Control
 - ✓ Reglamento Académico para el Servicio Bibliotecario de la Escuela Nacional de Control
 - Durante el semestre han ocurrido problemas en la conectividad de internet CGR para el desarrollo de las actividades tanto de personal remoto o mixto.
 - No presentó mayores limitaciones al III trimestre.
- La Subdirección Administrativa menciona la siguiente problemática:
 - Por motivo del Estado de Emergencia a nivel nacional por la pandemia COVID -19, no se han iniciado dos (2) actividades a demanda 1-D404-2021-005 y 1-D404-2021-006, debido a que no se tuvo ningún requerimiento, ya que las actividades académicas continúan de manera virtual.
 - El servicio de pagos en línea no acepta la totalidad de las operaciones con diferentes tarjetas.
 - Los eventos masivos que organiza la ENC se ha visto perjudicado por Inconvenientes con la Plataforma Cisco Webex, brindada por la GTI.
 - Demora en la gestión de contratación de bienes y servicios en la Unidad Ejecutora 002, perjudicando el desarrollo de las actividades de la ENC.
 - Demora en las contrataciones de servicios por producto, posterior a la ley de impedimento a contratar locadores o CAS.
 - Esta Subdirección cuenta con personal en grupo de riesgo que se encuentra de licencia, pero por la naturaleza del puesto deben realizar actividades en presencial, ya que son actividades operativas y no están asociadas directamente a las actividades académicas, sino de infraestructura, control, supervisión entre otros.
 - Esta Subdirección cuenta con personal en grupo de riesgo que se encuentra de licencia, pero por la naturaleza del puesto estas actividades requieren para su ejecución de forma presencial, ya que son actividades operativas, y no están asociadas directamente a las actividades académicas, sino de infraestructura, control, supervisión entre otros.

21. Gerencia de Control Político Institucional y Económico

- La Gerencia presenta como problemática transversal la siguiente:
 - Reducción de la Capacidad Operativa de la Gerencia. Se requiere fortalecer a la Gerencia con profesionales que tengan experiencia en control a fin de cumplir con las funciones de supervisión y monitoreo a las Subgerencias de control bajo el ámbito.

- Necesidad de realizar talleres para buscar la uniformidad de criterios utilizados por las comisiones auditoras de las Subgerencias de Control bajo el ámbito (jefes de comisión, supervisor, abogados e ingenieros civiles).
 - Demora en la digitalización de informes aprobados por parte de la Subgerencia de Gestión Documentaria, situación que retrasa la comunicación de los mismos al titular de las entidades sujetas a control.
 - Necesidad de capacitar al personal auditor en Servicios de Control Específico, Auditoría de Cumplimiento, Auditoría Financiera y Control Simultáneo.
 - Se han presentado inconvenientes con el registro de los servicios de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente realizados por los OCI en el Sistema de Control Gubernamental-SCG Web y Sistema de Control Simultáneo; lo que no permite comunicar oportunamente los informes de control concurrente a los titulares de las entidades.
 - Necesidad de la implementación de un Sistema de Información Gerencial como soporte al proceso de monitoreo de los servicios de control y supervisión del adecuado registro en los aplicativos informáticos.
 - Reducción de la capacidad operativa de las Subgerencias de Control (traslados internos, convocatorias del concurso interno, renuncias, entre otros) afecta de manera negativa a cada unidad orgánica respecto al cumplimiento de las metas de servicios de control.
 - Respecto a la actividad 1-L301-2021-002 Supervisión de los Servicios de Control de las UO Dependientes, la Gerencia señala que se tiene previsto iniciar en el último trimestre toda vez que la reducida capacidad operativa no ha permitido dar inicio a dicha actividad en el mes de septiembre, asimismo se encuentra en proceso de elaboración el procedimiento para realizar la Supervisión Técnica de los Servicios de Control, la cual se viene coordinando con la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental y las Gerencias Regionales de Control.
- La Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa menciona como problemática la siguiente:
 - Se cuenta con 05 auditores realizando trabajo remoto (Verónica del Águila Hidalgo, José Medrano, Raúl Borda, Carlos Cuellar y José Fernández por comorbilidad); 05 auditores se encuentran de Licencia sin goce de haber por riesgo (Rosa Venancino Peña, Rossana Echegaray Peña, Rosalina Méndez, Aníbal Rodríguez y Job Herrera García); 06 colaboradores fueron rotados por necesidad de servicio institucional (German Alonso Donayre, Jennifer Farfán, Juana Pérez, Flavia Chauca Quispe, Elizabeth Leiva y Cesar León); y 06 colaboradores fueron rotados para asumir Jefaturas de los OCI: Joe Rivas, Pablo Quispe, Hilario Bravo, Carmen Aguirre, José Patiño y Keller Rodríguez.
 - El cambio de las Jefaturas de OCI ocurrida a fines de mayo incidió en el retraso del trámite de Carpetas de Servicio, debiendo los nuevos jefes de OCI reevaluar para continuar con el trámite.
 - El Estado de Emergencia Sanitaria decretado a nivel nacional, entre otros, disminuyó la capacidad operativa de los OCI, por lo que la Subgerencia ha venido efectuando reuniones de coordinación (vía Zoom) con el personal y los OCIS a efecto de brindar orientaciones y recomendaciones para optimizar las labores de control gubernamental.
 - No fueron designados por la CGR las encargaturas a los OCI de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, ENAMM, IGN CONIDA, las cuales cuentan con Planes aprobados. Se aceptó la designación presentada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas con Oficio N°41-2021-CG/GPOIN de 13.Set.2021; y respecto al IGN con Oficio N° 265-2021-CG/SIE se le informó al Titular que la Jefatura de OCI debía recaer en personal que ejecute labor presencial.

- La Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral señala que la problemática presentada es la siguiente:
 - Las entidades sujetas a control de nuestro ámbito priorizaron el trabajo remoto para sus trabajadores, lo que retrasó la obtención de información necesaria para la elaboración de las carpetas de servicio de control; ante lo cual a través de los OCI bajo nuestro ámbito se han venido realizando coordinaciones con los funcionarios responsables de las áreas involucradas en los procesos materia de revisión a fin de lograr que se implementen mecanismos que posibiliten la obtención de información.
 - La incorporación de los OCIs del Poder Judicial, Ministerio Público y Presidencia del Consejo de Ministros y la consiguiente disminución de la capacidad operativa de cada uno de los OCIs, conllevó a la redistribución de las metas asignadas para los servicios de control según lo establecido en el PNC.
 - En cuando a la actividad 1-L352-2021-009 Atención de Solicitudes de Acceso a la Información (Transparencia), la Subgerencia informa que, al no haberse recibido expedientes con solicitudes de acceso a la información, la actividad se encuentra pendiente.
- La Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura menciona la siguiente problemática:
 - La capacidad operativa se ha visto reducida por contagios de COVID 19, tal es el caso que a lo largo del año hubo cierres temporales de los OCI (cuarentena). Frente a ello, como subgerencia se brindó en calidad de apoyo al personal de la UO.
 - La subgerencia también se vio afectada por contagios o personal con sospecha de contagio de COVID 19, por lo que como estrategia se reorganizaron los equipos de trabajo, duplicando los esfuerzos del personal presencial y remoto.
 - En consideración a lo expuesto, también se tomó como estrategia priorizar la ejecución de los controles simultáneos, dado que cada servicio requería un número reducido de personal.
 - De otro lado, las comisiones de servicio de control se han visto afectadas por casos de contagios de COVID 19 del personal de las entidades auditadas, generando demoras en la atención de los requerimientos de información.
 - La limitación del presupuesto institucional para contar con viáticos limitó el desplazamiento del personal para la ejecución de visitas de inspección en el marco de los servicios de control; por lo cual se solicitó apoyo de algunos OCI bajo ámbito quienes realizaron el traslado y recabaron información.
 - La emisión de la Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, desde la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, lo cual disminuyó y limitó el fortalecimiento de la capacidad operativa de los OCI bajo ámbito hasta la fecha.
- La Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero reporta la siguiente problemática:
 - Al 30 de setiembre de 2021, la capacidad operativa de la Subgerencia es de 23 colaboradores (incluida la Subgerente), que se encuentran en las siguientes modalidades de trabajo: presencial (9), remoto (9), licencia post natal (3) y licencia con goce (2), situación que limitó el normal desarrollo de los servicios.
- La Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo informa como limitaciones:
 - La capacidad operativa de la Subgerencia se ha visto disminuida de 15 a 12 profesionales que hacen trabajo bajo modalidad mixta, quienes realizan todos los servicios de control posterior, simultáneo, así como la evaluación de auditorías financieras y seguimiento y control del Plan Operativo, entre otras labores.

22. Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos

- La Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos informa lo siguiente:
 - Los colaboradores de la unidad orgánica, con cierta periodicidad, se ven afectados por limitaciones en la conexión con los aplicativos de la CGR, incluyendo el Sistema de Gestión Documental-SGD, aspecto que en algunos casos genera reprocesos y la emisión de reiteradas Mesas de Ayuda que en su mayoría no merecen una atención inmediata, situación que se agudiza durante la realización del trabajo remoto; aunado a ello, periódicamente se presentan limitaciones de conectividad para el uso del SGD y SCG, dado que en algunos casos dichos Sistemas no se encuentran operativos, poniendo en riesgo la atención oportuna de pronunciamientos, registro de metas, numeración de informes, etc., con énfasis en los documentos sobre control previo que tienen plazos perentorios de atención.
 - Asimismo, existe discordancia entre la información sobre estado situacional de los servicios de control que genera la Gerencia de Modernización y Planeamiento respecto de la generada por la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC, toda vez que la primera considera los servicios de control "concluidos" por los OCI categorizados, mientras que la segunda considera a los OCIs "categorizados" y "no categorizados"; aspecto que genera reprocesos en los análisis que realiza la Gerencia en el marco de sus funciones asignadas.
 - Además, las bases de datos registradas en la carpeta K:/ por la Subgerencia de Desarrollo del SNC, respecto a los servicios de control posterior y simultáneo, muestra información extensa y confusa, pues dichos archivos para alcanzar sus propósitos deben contener información depurada.
 - El inicio de servicios de control por parte de las unidades orgánicas bajo ámbito de control fue postergado debido a limitaciones de recursos para el otorgamiento de pasajes y viáticos; así como, la contratación de especialista, entre otros.
 - De otra parte, las modificaciones que se realizaron en el tercer trimestre del 2021 a las metas del Plan Nacional de Control 2021, todavía no se cargaron en su totalidad en el sistema, toda vez que se viene atendiendo un RDS por una validación en el sistema que impide a los OCI la ejecución de servicios de control, lo cual no permite emitir reportes de seguimiento que reflejen adecuadamente el estado situacional del cumplimiento de metas.
- Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones
 - La continuidad del Estado de Emergencia sigue afectando la capacidad operativa de la Subgerencia y sus OCI, siendo que las modalidades de trabajo remoto y mixto muestran un crecimiento constante, limitando el despliegue de servicios de control desarrollados en modalidad presencial.
 - Los OCI mantienen limitaciones en la identificación de materias para control posterior, debido a retrasos y/o dificultades en la entrega de información por parte de las entidades, toda vez que el personal que la custodia se encuentra en algunos casos con trabajo remoto o mixto.
 - A pesar de la especialización en infraestructura de carretera por la naturaleza de las entidades bajo su ámbito, al tercer trimestre del 2021 la Subgerencia cuenta con seis (6) ingenieros en trabajo presencial y once (11) ingenieros han sido contratados por servicios por terceros, lo que está limitando el desarrollo de servicios de control que sean requeridos sobre la materia.
- Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente
 - La subgerencia informa que su capacidad operativa se ha visto reducida por el traslado de 04 de sus colaboradores como jefes de OCI y que desde el mes de junio han asignados 03 colaboradores al OCI del MINAM, debido a que dejó de contar con 07 auditores contratados

por la entidad, al incorporarse el OCI a la CGR. Asimismo, dos (2) abogadas de esta Subgerencia fueron trasladadas a la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control.

- El personal de la subgerencia viene laborando bajo la modalidad de trabajo mixto y remoto, dificultando las tareas de recopilación de información y las coordinaciones entre los colaboradores para la formulación de las carpetas de control, supervisiones técnicas a las SOAs y coordinaciones con los OCIs.
 - La mayoría de entidades de nuestro ámbito de control priorizo el trabajo remoto para todo su personal e incluso mantuvieron cerradas las instalaciones, lo que limitó las labores de recopilación de información y servicios de control simultáneo y posterior.
 - Inconvenientes en el Sistema de Control Gubernamental no permitían efectuar el envío del Informe de Seguimiento registrados. envió de Informe de Seguimiento registrados y subsecuentemente no se encontraban actualizados los seguimientos a la implementación de recomendaciones de los OCIS.
- Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
 - Las comisiones de Auditoría se han visto afectadas por el estado de Emergencia Sanitaria COVID -19, por encontrarse en cuarentena por contagio o prevención, tener dificultades en el proceso de comunicación de la Cedula de Notificación y en los traslados a obras de Saneamiento a nivel nacional.
 - Inconsistencias en el registro de Informes de Auditoría, y al haberse eliminado del SCG Web la opción de reformulación de informes, los cambios se vienen tramitando mediante RDS, perjudicando el nivel de implementación de recomendaciones de los servicios de control.
 - Existen limitaciones respecto al reporte actualizado de avance de recomendaciones y situaciones adversas, por lo que es necesario que la Gerencia de Tecnologías de la Información diseñe reportes por fecha que precise el estado de la situación de las recomendaciones, riesgos/situaciones adversas asignadas a las entidades, tanto para los OCI como CGR, para las acciones de supervisión y monitoreo que corresponde a las unidades orgánicas.
 - Se requiere la emisión de las Directivas y lineamientos para la actualización del estado de situaciones adversas.
 - Continuos cambios y/o rotación de funcionarios públicos en las entidades limitan el grado de avance de la implementación de las recomendaciones de los informes de los servicios de control posterior y situaciones adversas de los servicios de control simultáneo.
 - Las deficiencias en el registro de recomendaciones/procesos Administrativos y Legales identificados en Informes de auditoría SOA/OCI, ocasiona retraso en el registro y actualización del Seguimiento, debido que se debe subsanar por RDS, previo proceso de recopilación de la información, que en algunos casos corresponde a informes del periodo 2013-2019.
 - Subgerencia de Control del Sector Salud
 - La capacidad operativa se ha visto afectado por la cuarentena de muchos colaboradores por contacto directo o haber dado positivo a Covid-19, el fallecimiento de dos (02) colaboradores, la designación del personal como jefes de OCI a otras unidades orgánicas y la falta de abogados para efectuar los servicios de Control posterior del PNC.
 - Limitaciones para distribuir las metas asignadas en el Plan Nacional de Control, a causa de la categorización de OCI y la falta de capacidad operativa.
 - Limitaciones en la ejecución de las metas de los servicios de control, por la asignación de personal en la modalidad de trabajo remoto, el cual no permitía la participación de los colaboradores en los diferentes servicios de control.

- Subgerencia de Control del Sector Educación
 - La Subgerencia disminuyó en cuatro (4) auditores que fueron asignados como jefes y personal de OCI, en entidades que no están bajo el ámbito de esta Subgerencia; asimismo, desde el mes de febrero de 2021, el personal viene desarrollando labores bajo la modalidad de trabajo mixto.
 - Con la categorización de las entidades del ámbito, se redujeron los OCI categorizados de 11 OCI a 3 OCI; por lo que las metas asignadas del Plan Nacional de Control, se distribuyeron entre la Subgerencia y los 3 OCI. Posteriormente, se ampliaron los OCI categorizadas de 3 a 6; sin embargo, es de indicar que dichos OCI actualmente no cuentan con jefe, por lo que no se puede efectuar la distribución de las metas de los servicios de control posterior a los citados. Asimismo, con la modificación del PNC, se redujeron las metas de la Subgerencia en 1 Auditoría de Cumplimiento y 6 Servicios de Control Específico, quedando como metas a cumplir: 7 Auditorías de Cumplimiento, 34 Servicios de Control Específico y 60 Servicios de Control Concurrente.
- Subgerencia de Control de Universidades
 - El mobiliario es inadecuado, no hay módulos de trabajo (escritorios), ni credenzas, se obtuvieron 6 archivadores cuyo espacio resulta insuficiente y se están acumulando las cajas de cartón con archivos, útiles y material de trabajo.
 - La conexión a la red es a través de un wifi inalámbrico, el cual tiene una señal intermitente y baja.
 - No se cuenta con impresora, trabajando actualmente con una en calidad de préstamo.
 - La capacidad operativa se encuentra conformada por quince (15) personas asignadas, de las cuales dos (2) están apoyando a comisiones en los OCI UNALM y OCI UNFV, uno (1) labora de forma presencial, seis (6) laboran de forma mixta y seis (6) en modalidad remota.
 - La ejecución de los servicios previstos está limitada por la carencia de profesionales especializados en las ramas de ingeniería civil e ingeniería de sistemas.
 - Un problema adicional es que se trasladó un (01) personal auditor CAS a la Subgerencia de Control del Sector Educación y dos (02) profesionales auditores CAP fueron designados como jefes de OCI.

23. Gerencia de Control de Megaproyectos

- La Gerencia de Control de Megaproyectos reporta la siguiente problemática:
 - La Gerencia ha recibido encargos especiales de la Alta Dirección, que no se encuentran en el ámbito de su competencia ni programadas en el POI 2021, como el control al proceso de gestión de la vacunación según R.C. 001-2021-CG y la actualización del Manual de Auditoría de Cumplimiento, según Memorando 556-2021-CG/VCSCG, entre otros encargos de elaboración de documentos normativos.
 - Subsiste la brecha de personal especializado para controlar proyectos de alta complejidad, especialmente, para la realización de servicios de control concurrente y posterior, en especial en temas relacionados a la contratación de obras públicas contratadas en el marco normativo distinto al régimen general establecido en la normativa de contrataciones del Estado (Telecomunicaciones, Gobierno a Gobierno, FIDIC y NEC).
 - Al 3er. Trimestre de 2021 se mantiene la necesidad de incrementar la capacidad operativa de las subgerencias para cumplir con los encargos legales establecidos mediante Ley N° 30737, RCC, telecomunicaciones. Cabe señalar que las subgerencias, con la anuencia de la Gerencia, realizaron la solicitud de contratación de 89 profesionales (15 puestos para APP y 74 para MPROY).
 - Se tiene dificultades de aforo en los espacios físicos asignados para implementar las medidas de distanciamiento establecidas y para la incorporación de nuevos profesionales.

- El personal de las entidades viene realizando trabajo remoto y mixto, situación que dificulta el acceso a la información durante la ejecución de los servicios de control simultáneo y posterior, afectando el cumplimiento de los plazos inicialmente programados.
- La Subgerencia de Control de Megaproyectos informa como limitaciones las siguientes:
 - Continúa la necesidad de especialización de los profesionales en relación a la complejidad de los proyectos referidos a modalidades de contrato distintas al régimen general de la Ley de Contrataciones del Estado (Telecom, G2G, FIDIC y NEC).
 - Los sistemas de información del Estado no permiten tomar conocimiento cierto del universo de proyectos (montos superiores a S/ 300 millones), ni de su estado; así como tampoco realizar el seguimiento a cada uno de ellos de manera automática.
 - En el presente trimestre, la auditoría del proyecto Carretera ST 1: Matarani - El Arenal y ST 2: El Arenal - Pta. de Bombón de Provías Nacional, ha tenido limitaciones en la entrega de la documentación - tanto en medio físico y digital solicitadas por el equipo de auditoría, lo que podría generar la necesidad que los plazos programados se deban extender.
 - En relación al servicio de control concurrente a las intervenciones que se vienen ejecutando en el marco de los Convenios de G2G, aún no se cuenta con los recursos (capacidad operativa) para atender con servicios de control individuales a los proyectos involucrados en dicho marco, es decir se mantiene la necesidad de incrementarla, de manera de asegurar un control oportuno y eficiente a cada intervención.
 - Durante el 3er. Trimestre del año el Comité de Evaluación ha realizado actos preparativos para el desarrollo del PS SBCC N° 001-2021-CG-UE002/BID3 para la contratación del "Análisis, diseño, desarrollo e implementación de una plataforma de inteligencia de negocios y minería de datos para la Subgerencia Megaproyectos", el cual fue convocado el 25.08.2021, siendo presentadas las propuestas el 23.09.2021. Como resultado de la evaluación preliminar efectuado por el Comité, se advirtió que el único postor, no presentó 2 profesionales requeridos en el TDR y los CV presentados no cuentan con la firma de los profesionales propuestos, aspectos que conllevarían a considerar dicha propuesta inadecuada y rechazarla.
 - En ese sentido, el Comité de Evaluación ha considerado necesario consultar al BID para confirmar si corresponde continuar con la evaluación de todos los criterios y subcriterios de todos los aspectos técnicos contenidos en la propuesta, toda vez que se tiene contratado un consultor individual para la evaluación de los aspectos técnicos (num. 7.3 de los TDR del contrato N°068-2020-CG-UE002-BID), el mismo que ha sido suspendido, dada la situación advertida.
- La Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos (APP y OXI), informa las siguientes limitaciones:
 - Dificultades para la obtención de la información del estado situacional de los proyectos dado que los sistemas de información de las entidades involucradas, no cuentan con información actualizada, dificultando la ejecución de servicios de Control. Esto se debe a que, la mayoría de entidades bajo el ámbito del SNC a los que se realizan servicios de control (SC) se encuentran funcionando al 40% de su capacidad. Asimismo, las entidades del sector público han priorizado trabajo remoto a su personal, habilitado mesas de partes de modo virtual. Ello dilata tanto los requerimientos de información como la coordinación entre esta EFS y dichas entidades.
 - En el caso de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de APP, no se cuenta con una Base de Datos oficial publicada por el MEF.
 - Demora en la entrega de la información y/o entrega de información incompleta por parte de las entidades hacia las Comisiones de Control, ocasionando reprogramaciones de los plazos. En algunos casos, las Entidades piden hasta 30 días hábiles de ampliación de plazo. En otros casos, no remiten la información solicitada.

- Limitada especialización del personal acorde con la complejidad de los proyectos.
- Falta de disponibilidad del personal de las entidades públicas en las fechas planteadas por la Comisión de Control para acompañar a las visitas de inspección a los proyectos, ocasionando reprogramaciones de los plazos.
- Adicionalmente, se vienen generando diversos descansos médicos por enfermedades respiratorias, licencias por fallecimiento de familiares y/o por casos positivos de COVID, por lo que, por protocolo de salud han tenido aislamiento domiciliario por 7,14 días o incluso un mes, el mismo que ha limitado el normal desempeño de los servicios de control.
- Finalmente, en relación a los servicios de control simultáneo que se vienen ejecutando a los Proyectos bajo las modalidades de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, aún no se cuenta con los recursos necesarios (capacidad operativa) para ejecutar un mayor número de servicios control concurrente. Lo expuesto ha generado el requerimiento de contratación de personal solicitado a inicios del año en curso.

24. Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana y Callao

- La Gerencia informa que cuenta con reducida capacidad operativa para atender los requerimientos que en la mayoría de los casos cuentan con plazos perentorios dispuestos por ley.
- Menciona asimismo que las carpetas recibidas no han superado (aprobadas y en evaluación) la meta establecida.

25. Gerencia Regional de Control Lima Provincias

- A raíz del Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM frente a la pandemia por COVID-19, la Gerencia informa que ha desarrollado el avance de las metas de los servicios relacionados de acuerdo a lo planificado, con una reducida capacidad operativa.
- Al respecto, la capacidad operativa de esta Gerencia se redujo de 33 colaboradores CAP y CAS en el año 2020 a 20 colaboradores CAP y CAS para el inicio de año 2021, debido a traslados a otras Gerencias y asignaciones a OCIS del ámbito de la gerencia. Con esta capacidad operativa, 12 colaboradores CAP y CAS realizaban trabajo modalidad presencial y 8 con modalidad trabajo remoto. Sin embargo, durante el periodo del primer trimestre del 2021, debido a los casos de contagios de COVID reportados por el personal y en cumplimiento del periodo de goce vacacional la capacidad operativa se redujo a 7 colaboradores CAP y en modalidad presencial, reduciendo la capacidad operativa presencial al 21%.
- Durante el 3er. trimestre los colaboradores que habían sido encargados de los OCIs en el 2do. Trimestre, pasaron a ser designados mediante Resolución de Contraloría N°245-2021-CG, incluyéndose además la designación de una colaboradora que realizaba las labores de Supervisor General, que fue designada como jefe de OCI del Gobierno Regional de Lima, debido a que el jefe de OCI había pasado los tres años y por ser persona de riesgo se dispuso su cambio a trabajo remoto. Es de indicar que la colaboradora designada como jefe de OCI del GORE Lima a finales del trimestre fue designada como Gerente Regional de otra unidad orgánica, reduciendo la capacidad de la Gerencia. Igualmente, el colaborador que se encontraba con trabajo remoto ha pasado a Licencia COVID debido al resultado de la evaluación de Bienestar Social a partir del 1 de julio de 2021.
- En resumen, al final del 3er. trimestre 2021 se tienen 09 colaboradores que realizan trabajo presencial en labores de auditoría, y 2 colaboradores se encuentran en la modalidad de trabajo remoto.
- De esta manera, la gerencia ha ido afrontando las dificultades para el cumplimiento de metas asignadas y de esta forma contribuir al logro de los objetivos institucionales.

26. Gerencia Regional de Control Ancash

- Limitaciones de acceso a la información y ejecución de servicios en las entidades debido a las restricciones propias del estado de Emergencia por el COVID - 19.
- Limitaciones de traslado del personal, en razón de las dificultades en la falta de combustible para las camionetas de la Gerencia Regional de Control de Ancash.
- Personal que ingresó a cuarentena por contagio, limitó la atención a la demanda de control.
- Limitaciones para la culminación de algunos servicios de control posterior debido a la demora en la contratación de estudios de suelo a efectos de sustentar los hechos identificados.
- Existencia de 8 servicios de control posterior vinculados al otorgamiento de incentivos laborales, los cuales a la fecha no han podido concluirse debido a la emisión de lineamientos posteriores al inicio del servicio por parte del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, que afectan la continuidad de los mismos, por lo que mediante los Oficios N° 0867 y 1043-2021-CG/GRAN se ha solicitado información al MEF, lo cual permitirá concluir los procesos iniciados.
- Reducción de personal en atención de la designación de jefes de OCI y traslados temporales a otras unidades orgánicas.
- La Gerencia Regional expone limitaciones en la capacidad operativa de los OCI, por lo que dicha Gerencia viene apoyando con su personal a los OCI que presentan retrasos en la presentación de carpetas de servicio.

27. Gerencia Regional de Control Ica

- La Gerencia Regional indica que no se han podido realizar las actividades 1-L445-2021-010 Evaluación de informes financieros de OCI/SOA y 1-L445-2021-005 Supervisión Técnica a OCI y SOA (Control Posterior), por estar los monitores abocados a la aprobación de carpetas de servicios de los OCIS bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Ica, las mismas que formaran parte del Mega Operativo de Control Ica, asimismo, los dos (02) monitores no cuentan con la capacitación respectiva para la evaluación de informes Financieros, Presupuestales y reportes emitidos por las SOA, la misma que ha sido requerida a la ENC mediante Memorando N° 362-2021-CG/GRIC de 23 de julio de 2021.

28. Gerencia Regional de Control Loreto

- Debido a la reducida de la capacidad operativa no fue posible el inicio de control posterior, asimismo el personal se encuentra abocado a los operativos vacuna COVID-19, Elecciones 2021 y distribución de Tablets del Ministerio de Educación. Se ha realizado el requerimiento de personal para comisiones de control, el cual fue rechazado por la Gerencia de Administración, indicando falta de disponibilidad presupuestal. Aunado a ello están las constantes licencias por salud del personal debido a contagios y sospecha COVID-19.
- Es de precisar que en este trimestre se tuvo la incorporación de los OCI a la CGR, lo cual se tradujo en una considerable disminución de la capacidad operativa de los OCI, debiendo esta gerencia brindar el apoyo con personal a tiempo parcial.
- Para el tercer trimestre, hubo limitaciones en cuanto a disponibilidad de personal para recopilación y análisis de información para la formulación de la carpeta de servicio del tercer servicio de control en la modalidad de auditoría de cumplimiento.
- Es de precisar que la pandemia COVID-19 continúa retrasando el avance en la recopilación de información por resultar enfermos funcionarios de las entidades encargados de atender la información.
- La contratación de locadores profesionales expertos para apoyar a las comisiones de los OCI, en un primer momento tuvo muchas trabas al estar como filtro inicial la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, no habiéndose coordinado con el área de abastecimiento respecto a la formulación de términos de referencia para la contratación.

29. Gerencia Regional de Control Lambayeque

- La Gerencia Regional informó que el servicio relacionado de Requerimiento y análisis de información presenta limitaciones en cuanto al acceso a la documentación que sustenta los hechos revisados, debido a que no todos los servidores se encuentran asistiendo a las Entidades.

30. Gerencia Regional de Control Tumbes

- La capacidad operativa de la Gerencia Regional de Control de Tumbes se ha visto afectada por la Emergencia Sanitaria COVID-19, debido a la priorización del trabajo mixto y remoto, casos positivos por COVID-19 y licencias por sospecha - aislamiento COVID-19.
- A la fecha, la Gerencia Regional de Control de Tumbes y los OCI bajo su ámbito cuenta con veintitrés (23) colaboradores auditores, lo cual resulta insuficiente para cumplir las metas asignadas en el Plan Operativo Institucional 2021 Modificado; motivo por el cual se solicitó la contratación de catorce (14) colaboradores, bajo la modalidad de Locación de Servicios en el marco de la Reconstrucción con Cambios, para la ejecución y apoyo de los servicios de control.
- En relación a la revisión de las carpetas de servicios de control de los OCI, se viene coordinando con la Gerencia Regional de Control de Tumbes la materialidad y/o significancia de las actividades o procesos a auditar.

31. Gerencia Regional de Control Piura

- La capacidad operativa de esta gerencia se vio afectada por el traslado de su personal hacia los distintos OCI, por el trabajo mixto y remoto del personal y aislamiento o descanso médico por sospecha o contagio del virus de la COVID-19.
- Las entidades públicas del ámbito de control de esta Gerencia Regional limitaron su atención y suspendieron su funcionamiento por la Emergencia Sanitaria del COVID19, ocasionando demoras en la atención de información requerida por las comisiones control, generándose dilatación en la ejecución de servicios de control.
- El local en donde funciona la Gerencia Regional Piura resulta insuficiente para la cantidad de personal que la conforma y el volumen de documentación que maneja. Esta problemática se acentúa por el proceso de redimensionamiento institucional, y para el cumplimiento del protocolo de distanciamiento social entre trabajadores, por lo que se requiere construir una nueva sede regional.

32. Gerencia Regional de Control La Libertad

- La Gerencia Regional de Control La Libertad no ha remitido el Reporte de Logros y Limitaciones al 3er. Trimestre del presente año.

33. Gerencia Regional de Control Cajamarca

- Existe la necesidad de contar con mayor capacidad operativa para la Gerencia Regional de Control Cajamarca y para los OCI, especialmente, especialistas (ingenieros Civiles e ingenieros sanitarios, abogados y Contadores), toda vez que resulta insuficiente para cumplir con las metas oportunamente.
- Los Ingenieros no cuentan con Equipos de Protección Personal - EPPs básicos e instrumentos (Navegadores - GPS Topográficos, Wincha laser Wincha de 5 y 50 metros.), lo cual limita las labores de control.
- Se han presentado inconvenientes para realizar el seguimiento de las recomendaciones a Procuraduría Pública de la CGR, respecto de dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad; toda vez que al reasignar a los funcionarios con responsabilidad administrativa al OCI a cargo de su seguimiento, también se reasignan los funcionarios con responsabilidad penal y viceversa; lo expuesto retrasa el seguimiento en simultáneo de ambos tipos de responsabilidad.

34. Gerencia Regional de Control San Martín

- Problemas en la operatividad del Sistema de Control Gubernamental Web (SCG Web) por parte de los Órganos de Control Institucional (OCI).
- Los reportes gerenciales del SGD no permiten determinar la cantidad de los expedientes concluidos.

35. Gerencia Regional de Control Amazonas

- La capacidad operativa se ha visto afectada por el traslado de personal auditor a la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control a fin de que participen en la ejecución de auditorías de desempeño, la incorporación de varios OCI a la CGR, lo cual impide la contratación de personal auditor por parte de las entidades; y finalmente, las normas que impiden la contratación de personal CAS y Terceros.
- Los operativos programados a nivel nacional como: Vacunación COVID-19, Elecciones Generales 2021 y Tabletillas, vienen insumiendo horas hombre y la participación de casi la totalidad de auditores de la Gerencia Regional Amazonas, situación que afectó el inicio de actividades programadas.

36. Gerencia Regional de Control Junín

- Casos confirmados, sospechosos y contacto con caso sospechosos de COVID-19 generó que el personal auditor haga uso de descanso médico, cuarentena y aislamiento, afectando la ejecución de las actividades referidas con los servicios de control posterior en curso, como la ejecución del servicio relacionado de recopilación de información para labores de control.
- Limitaciones en el acceso a la información de las entidades auditadas por parte de las comisiones auditoras afectando el proceso de ejecución de las mismas, a razón de las cuarentenas establecidas en las entidades o el trabajo remoto de personal con acceso a la información. Esta situación también, afectó de las labores de los OCI, afectando el proceso de aprobación de las carpetas de servicios.
- En el mes de julio se culminó con el proceso de aprobación de PAC de los OCI con jefe de OCI de Entidad, aspecto que limitó los envíos de los reportes de logros y limitaciones y su correspondiente evaluación.
- Limitación de la disponibilidad del personal auditor en los operativos, vacunación 2021, así como de las Elecciones Generales 2021 y tabletas, aspecto que no permite contar con auditores para la elaboración de las carpetas de servicios de control.
- Diferencias reportadas entre el avance de los servicios de control posterior en SICA respecto de los que se visualizan en el SCG Interno, no permite mostrar el avance real de los servicios con informes de control aprobados.
- Retraso en la atención de los requerimientos de información por parte de las entidades, así como el personal auditor hizo uso de los descansos médicos o licencias por contagios COVID-19
- Se ha evaluado las carpetas de OCI remitidas a la gerencia, no obstante, los OCI presentaron limitaciones para la elaboración de las carpetas, afectando la cantidad de carpetas estimadas de ser aprobadas.
- La pandemia y la falta de acciones por parte de la entidad, retrasan las acciones que permitan la implementación de las actividades para superar las situaciones adversas comunicadas.

37. Gerencia Regional de Control Ayacucho

- La declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID19, ha ocasionado disminución de la capacidad operativa del Gerencia Regional de Control Ayacucho, por existir colaboradores considerados como población de riesgo y con licencia. Es así que 03 colaboradores considerados como población de riesgo hacen trabajo remoto y 01 colaborador considerado como población de riesgo se encuentra de licencia sin goce de haber.

- Reducción de la capacidad operativa por traslado temporal de 02 colaboradoras a la Subgerencia de Desarrollo del SNC por disposición de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública para la realización de auditoría de desempeño; así como por la asignación de personal a la jefatura del OCI de la Dirección Regional de Transportes de Ayacucho; y por la asignación de personal de la Gerencia Regional para el apoyo en el cumplimiento de sus metas del OCI del Hospital Regional de Ayacucho.
- A la fecha la Gerencia Regional de Control de Ayacucho cuenta con 21 auditores.
- Respecto al servicio relacionado Evaluación de informes financieros de OCI y SOA, la Gerencia Regional de Control Ayacucho menciona que no ha cumplido con la meta debido a la falta de capacidad operativa, puesto que los auditores se encuentran realizando distintos servicios de control posterior, simultáneo y apoyo a los OCI.

38. Gerencia Regional de Control Huánuco

- La Gerencia cuenta con tres (3) ingenieros, los mismos que en el periodo julio a setiembre estuvieron en trabajo remoto (2) y presencial (1), por lo que no se pudo avanzar con la revisión de los casos relacionados a obras.
- Personal auditor estuvo con descanso médico y cuarentena por el COVID- 19 lo que genera ampliaciones de plazo en los servicios programados.

39. Gerencia Regional de Control Huancavelica

- La Gerencia informa que la Emergencia Sanitaria (COVID19) afectó el cumplimiento de metas programadas, al haberse presentado casos de colaboradores que estuvieron de licencia con goce por ser población en riesgo, por contagio y otros por contacto directo con casos positivos.
- Demoras en el reinicio del servicio del proveedor SERPOST limitó la comunicación con los denunciantes y las Entidades.
- Las Entidades no remiten de manera oportuna la información requerida.
- Por el estado de emergencia no se ha logrado avanzar con la implementación de las recomendaciones por parte de las Entidades.
- En cuanto a la actividad "Revisión de carpetas de servicios de control de los OCI", se han aprobado 7 carpetas de las 22 programadas, debido a que los OCI no envían sus propuestas de carpetas.
- Debido a limitaciones en la capacidad operativa de la Gerencia Regional, no se ejecutaron las 2 Supervisiones técnicas SOA y/o OCI programadas, ni la aprobación de la carpeta de servicio prevista para este período; asimismo solo se aprobó 1 de las 4 carpetas de servicio previstas para el 3er trimestre. Por otro lado, en cuanto a las Evaluación del Cumplimiento de PAC de los OCI, se tiene un avance de 13 de los 28 recibidos, de un total de 41 los programados.
- Como medidas adoptadas, se ha solicitado la contratación de personal por terceros para la ejecución de los servicios de control concurrente a proyectos financiados por reconstrucción. Se han asignado a tres auditores para el apoyo a los OCIs del Gobierno Regional de Huancavelica, Municipalidad Provincial de Churcampa, Municipalidad Provincial de Acobamba. Indicándose además que las actividades pendientes se retomarán en el cuarto trimestre a fin de cumplir con las metas anuales previstas.

40. Gerencia Regional de Control Ucayali

- Ante la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional a consecuencia del COVID - 19, algunos colaboradores realizan labores mixtas a fin de tener continuidad con la operatividad de esta sede regional.
- En ese sentido, para poder cumplir con las labores programadas del plan anual 2021 y lo programado en el marco del Megaoperativo regional, muchos colaboradores de otras regiones del país se encuentran colaborando en los diversos servicios de control.

41. Gerencia Regional de Control Pasco

- Limitada capacidad operativa en la Gerencia Regional de Control de Pasco, falta de especialistas en derecho e Ingeniería Civil.
- Actualmente se cuenta con tres (3) auditores (2 contadores y 1 abogado), de los cuales 2 auditores (Abogado y Contador) se encuentran en trabajo remoto, por ser personal de riesgo.
- Falta de personal, de los OCI bajo nuestro ámbito. Cabe indicar que de los siete (7) OCIs del ámbito de la Gerencia de Pasco, cinco (5) OCIs han sido incorporados a la Contraloría, por lo que se dispuso la rotación del personal CAS y nombrado de parte la entidad, afectando la capacidad operativa de los OCIs, quedando en algunos casos solo el jefe de OCI.

42. Gerencia Regional de Control Arequipa

Hasta el mes de setiembre, ante el Estado de Emergencia Nacional, la Gerencia Regional de Control Arequipa comenta que se han presentado las siguientes limitaciones:

- El personal de las entidades del ámbito de control viene realizando trabajo remoto o el funcionario responsable del área tiene licencia por salud; posteriormente la aparición de casos aislados generó el cierre temporal de las áreas pasibles de la auditoría, o se programaron fumigaciones o limpiezas.
- La limitación más recurrente es la falta de documentación en las entidades; y en la Contraloría General de la República (Subgerencia de Abastecimiento) la dilación en la contratación de servicios o expertos para las comisiones, ocasionando el atraso en el desarrollo de las auditorías de cumplimiento. Como medidas alternativas para obtener la documentación, las comisiones de auditoría vienen optando por reiterar los requerimientos, buscar la información en las oficinas o archivos, canalizar los requerimientos a fuentes alternas, como ministerios, oficinas públicas, contratista, etc.
- Continúa la limitante de no poder contar con reportes gerenciales por parte del SGD que permitan determinar claramente los expedientes concluidos o en curso, evaluados por la Gerencia Regional, u otros criterios de búsqueda.
- A la fecha la Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional-CININ no remite el nuevo procedimiento de "Atención de solicitudes de información de entidades públicas e instituciones privadas" así como la evaluación de la meta.
- En relación a la Auditoría de cumplimiento N° 1-L470-2021-002 Municipalidad Distrital de Quicacha; disminución de la capacidad operativa de la comisión auditora sumado a las ausencias de los integrantes de la Comisión Auditora por un total de 59 días hábiles, por motivos de licencias de salud, onomástico, fallecimiento, vacaciones y el desarrollo de otras actividades.
- En relación a la Auditoría de cumplimiento N° 1-L470-2021-003 Municipalidad Distrital de Chaparra, existe demora en la contratación de Ingeniero Sanitario para la evaluación de las 4 plantas de tratamiento.
- En relación a la Auditoría de cumplimiento N° 1-L470-2021-004 Gobierno Regional Arequipa, se han presentado limitaciones en el acceso a la documentación relacionada con la ejecución de la obra, producto del Estado de Emergencia Sanitaria que vivimos actualmente; así como por las ausencias justificadas por parte de los integrantes de esta comisión.

43. Gerencia Regional de Control Cusco

- Al 30 de setiembre se tiene un limitado número de personal especializado (ingenieros civiles, estructuralistas, principalmente) para cubrir la demanda de control en relación a los servicios de control posterior y simultáneo del ámbito de control, motivo por el cual algunos servicios de control se han paralizado.
- En relación a la auditoría de cumplimiento N° 1-L480-2020-056, cuyo avance acumulado es del 44%, si bien se tenía programado culminar el 31.Mar.2021, se han presentado demoras en la

contratación de proveedor o consultor para efectuar pruebas de control de calidad en el pavimento.

- En relación al servicio de control específico N° 1-L480-2020-060, cuyo avance acumulado es del 68%, si bien se tenía programado culminar el 04.Oct.2021, se han presentado problemas en el SICA para realizar el registro del proyecto de informe y su posterior conclusión.
- En relación a la auditoría de cumplimiento N° 1-L480-2020-061, se encuentra en etapa de cierre de auditoría, siendo que por problemas en el SICA no se puede efectuar su ampliación de plazo por lo que, se elaboró un RDS y se está a la espera de la solución.

44. Gerencia Regional de Control Puno

- El CAP de esta Unidad Orgánica tiene plazas no cubiertas tanto administrativas como personal auditor, lo cual limita el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y de las metas institucionales, siendo la principal problemática la falta de personal asistente de gerencia.
- El local utilizado por la Gerencia Regional aún no cuenta con las condiciones adecuadas para el trabajo, debido a que no se han instalado cortinas, sistema de calefacción dadas las bajas temperaturas, mampara en la puerta principal, carpetas para el auditorio (para el desarrollo de los cursos organizados por la ENC). De otro lado existen deficiencias en los sistemas sanitarios de agua y desagüe (tanque elevado, puntos de agua sin servicio, no hay agua caliente, escorrentía deficiente, etc.), drenaje pluvial deficiente.
- Debido a la situación extrema y de muy alto riesgo declarada en la región Puno en el contexto de la pandemia (COVID 19) y las restricciones en el transporte interprovincial y horario de atención de las entidades públicas, se ha limitado el acceso a información y documentación de las entidades donde se desarrollaban servicios de control.
- Si bien la Gerencia Regional cuenta con 4 vehículos, a la fecha solo se cuenta con 3 colaboradores como personal que cumple la labor de conductor.
- Algunos OCIs solo cuentan con el jefe de OCI, sin mayor personal que colabore con los servicios de control a realizar.
- Finalmente, la capacidad operativa respecto a auditores se encuentra restringida debido a estos se encuentran en labores predeterminadas (gestión de OCI, planeamiento, atención de expedientes, etc). Asimismo, se tiene que dos (2) colaboradores CAP de la Gerencia fueron trasladados a otras Gerencias; desde el mes de junio se destinó dos (2) colaboradores de la Gerencia a la Subgerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC para apoyo en Auditorías de Desempeño; se tiene seis (6) colaboradores en trabajo remoto permanente por riesgo; asimismo, a nivel de la Gerencia Regional y OCIs, entre julio y setiembre del año en curso se registraron 6 casos entre positivos a COVID 19 y casos sospechosos que cumplieron cuarentena, lo cual limitó aún más la capacidad operativa de esta Gerencia Regional.

45. Gerencia Regional de Control Tacna

- La capacidad operativa se vio disminuida debido a que personal de la Gerencia fue asignado a OCIs, así como a otra gerencia para el desarrollo de auditorías de desempeño y auditorías de cumplimiento. Asimismo, existe personal de riesgo que se encuentra en trabajo remoto, lo que ha conllevado que exista retraso en la formulación de las carpetas de control y algunas labores de control.
- Falta de profesionales en el área de Derecho ha conllevado a que los abogados de la Gerencia apoyen a los OCIs en sus labores de control, limitando así la capacidad operativa de la Gerencia Regional.

46. Gerencia Regional de Control Moquegua

- Mediante Memorando N° 000210-2021-CG/GRMQ de 27.May.2021, se comunica que dos (2) colaboradores, estarán a cargo de la ejecución de Auditorías de Desempeño a partir del 1 de

julio al 31 de diciembre del 2021; siendo ello a solicitud de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública (Memorando Circular N° 000070-2021-CG/VCSCG de 10 de mayo), por lo que actualmente no se encuentran bajo disposición de la Gerencia Regional de Control Moquegua, lo que disminuyó la capacidad operativa de sus respectivos OCI.

- Por diversos motivos, entre ellos el COVID-19, personal de la gerencia ha salido con descanso médico, periodos de aislamientos y cuarentenas del personal que fueron comunicados oportunamente a la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales, también hubo cierre de algunos OCI por protocolos de seguridad, lo que disminuye el nivel de cumplimiento a nivel general.
- Se tuvo que insumir horas hombre de personal de la Gerencia y OCI para la ejecución de servicios de control no programados como el Operativo Elecciones y Tabletas.

47. Gerencia Regional de Control Apurímac

- La Gerencia Regional de Control de Apurímac indica que carece de capacidad operativa y de profesionales especialistas (no tiene ingenieros civiles ingenieros sanitarios, ni mecánicos), para cubrir la demanda de servicios de control social, tales como: auditorías de cumplimiento, servicios de control específico y control simultáneo.
- Insuficientes profesionales abogados para la atención de servicios de control posterior y simultáneo; entre ellos: auditorías de cumplimiento, denuncias, y otros pedidos realizados por la ciudadanía. Se requiere la contratación de 5 abogados.
- Demora y demasiados requisitos para la contratación de expertos para el reinicio de la Auditoría de Cumplimiento al Hospital de Andahuaylas, compromiso asumido por el señor Contralor General de la República, requerimiento que se viene efectuando desde el año pasado.
- Demora en la contratación de 7 profesionales para la Gerencia Regional de Control de Apurímac solicitado mediante memorando N° 0066-2021-CG/GRAP de 3 de febrero de 2021, canalizado a la Gerencia de Administración, para la ejecución de la auditoría de cumplimiento a la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento básico rural en 23 comunidades del distrito de Abancay, provincia de Abancay, Apurímac, el cual representa un compromiso asumido por el Contralor.
- Carencia de equipos de cómputo óptimos para la ejecución de las labores de control por parte del personal auditor de esta Gerencia Regional de Control. Se requiere la dotación de 15 Lap Tops, 5 impresoras y 5 scanner para efectuar servicios de control simultaneo y posterior.
- Se precisa que no se pudo iniciar la Auditoria de Cumplimiento N° 1-L485-2021-008 al Hospital de Andahuaylas, toda vez que, aún no se concretizó la contratación de los expertos (ing. sanitario, ing. eléctrico, ing. mecánico, arquitecto), lo cual se viene tramitando directamente con la Subgerencia de Abastecimiento.
- En cuanto a la actividad N° 1-L485-2021-004 "Requerimiento y análisis de información para servicios de control", solo se pudieron concluir 6 de las 12 carpetas de servicio programadas, debido a la falta de capacidad operativa disponible para la elaboración de carpetas de servicio, toda vez que, el personal viene desarrollando servicios de control posterior.
- La auditoría de cumplimiento N° 1-L485-2021-009 será objeto de cancelación durante el mes de octubre de 2021, toda vez que, mediante RC N° 181-2021-CG se redujeron las metas de la Gerencia Regional de Control.
- Respecto a la actividad N° 1-L485-2021-010 "Revisión de carpeta de servicio de OCI, solo se cumplió con la aprobación de 14 de las 20 carpetas de servicios de control programadas, toda vez que, 2 jefes de OCI fueron cambiados a la Gerencia Regional de Control Cusco y 1 jefe de OCI fue trasladado a otra Gerencia para elaborar Auditoría de Desempeño.

48. Gerencia Regional de Control Madre de Dios

- Se continua con la carencia de capacidad operativa. De los Concursos Públicos de Méritos, varias de las vacantes para la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios suelen quedar desiertas, la misma que constituye una limitación para la atención de la demanda de control en la región bajo el ámbito de control.
- Persiste el problema del servicio de internet que cuenta con un ancho de banda de bajo nivel, ocasionando demoras en el desarrollo de las actividades, accesos y registro de información en los sistemas aplicativos correspondientes.

-

ANEXO N° 6

ESTADÍSTICO DE PRINCIPALES NECESIDADES INFORMADAS POR LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL

N°	CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	Necesidades de Personal	Necesidades de Capacitación	Necesidades de Desarrollo e Interconexión Informática	Necesidades de Equipamiento e Instalaciones	Necesidades de Contratación de bienes y Servicios	Necesidades de Coordinación Interna	Necesidades de disponibilidad Presupuestal
1	L100	Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental	SI						
2	D300	Secretaría General		SI	SI				
3	A260	Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública	SI						
4	D610	Subgerencia de Sistemas de Información					SI		
5	D602	Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica				SI			
6	D603	Subgerencia de Gobierno Digital	SI		SI				
7	C200	Gerencia de Administración	SI						
8	D530	Subgerencia de Abastecimiento				SI	SI		SI
9	D320	Subgerencia de Gestión Documentaria			SI	SI		SI	
10	D550	Gerencia de Capital Humano				SI			
11	D517	Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano	SI						
12	D510	Subgerencia de Personal y Compensaciones	SI	SI		SI			
13	D511	Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales	SI						
14	L527	Gerencia de Modernización y Planeamiento	SI						
15	D710	Subgerencia de Asesoría Jurídica			SI				
16	C312	Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental			SI		SI		
17	D401	Subdirección Académica			SI				
18	D403	Subdirección de Posgrado			SI				
19	C380	Subgerencia de Coordinación Parlamentaria	SI					SI	
20	C382	Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional	SI		SI				
21	C360	Subgerencia de Prensa	SI						
22	C402	Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales	SI					SI	
23	L540	Subgerencia de Fiscalización			SI				
24	L531	Subgerencia de Participación Ciudadana			SI				
25	L530	Subgerencia de Atención de Denuncias	SI						
26	L171	Subgerencia de Desarrollo del SNC			SI				
27	L301	Gerencia de Control Político Institucional y Económico	SI	SI	SI				
28	L340	Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa	SI						
29	L315	Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura							SI
30	L303	Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos			SI				
31	L331	Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones	SI						
32	L332	Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.	SI						
33	L351	Subgerencia de Control del Sector Educación.	SI						
34	L353	Subgerencia de Control de Universidades	SI			SI			
35	L316	Subgerencia de Control del Sector Salud.	SI						
36	L304	Gerencia de Control de Megaproyectos	SI			SI			
37	C920	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos.		SI					
		Gerencias Regionales de Control							
38	L401	Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana y Callao	SI						
39	C823	Gerencia Regional de Control Lima Provincias	SI						
40	L425	Gerencia Regional de Control Ancash	SI			SI			
41	L440	Gerencia Regional de Control Loreto	SI						SI
42	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes	SI						
43	L420	Gerencia Regional de Control Piura	SI			SI			
43	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca	SI			SI			
44	L450	Gerencia Regional de Control San Martin			SI				
45	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas	SI						
46	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho	SI						
47	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica	SI						
48	L467	Gerencia Regional de Control Pasco	SI						
49	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa			SI		SI		
50	L480	Gerencia Regional de Control Cusco	SI				SI		
51	L455	Gerencia Regional de Control Puno	SI			SI			
52	L475	Gerencia Regional de Control Tacna	SI						
53	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua	SI						
54	L485	Gerencia Regional de Control Apurimac	SI			SI	SI		
55	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios	SI		SI				

Fuente: Reportes de Logros y Limitaciones del Sistema de Control Gubernamental